


TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL
N° 1068

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastian Aybar
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 1068 02 de junio de 2026 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Sin publicaciones.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Páginas 2 a 4. Decretos del HCD: 85/26 - 86/26 - 87/26 - 88/26 – 89/26.
Sección III: Decretos (Departamento Ejecutivo)	Páginas 5 a 53. 320/26 – 571/26 – 576/26 – 616/26 – 675/26 – 730/26 – 731/26 – 732/26 – 733-26 – 734/26 – 735/26 – 736-26 – 737/26 – 738/26 – 739/26 – 742/26 – 743/26 – 744/26 – 745/26 – 746/26 – 747/26 – 748/26 – 749/26 – 750/26 – 751/26 – 752/26 – 753/26 – 754/26 – 755/26 – 756/26 – 757/26 – 758/26 – 759/26 – 760/26 – 761/26 – 762/26 – 763/26 – 764/26 – 765/26 – 766/26 – 768/26 – 769/26 – 770/26 – 771/26 – 772/26 – 773/26 – 774/26 – 775/26 – 776/26 –
Sección IV: Resoluciones	Páginas 54 a 120. Texto completo: Resolución 765/26. Texto extractado: de la Resolución N° 1138/26 a la N° 1397/26.

Sección I: ORDENANZAS

Sin publicaciones.

Sección II: - Departamento Deliberativo – - Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 85/26.

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Legislativo Municipal la participación de la joven María Victoria Boleslavsky Román, DNI 48.809.551, como miembro de la Delegación Argentina en el 17° Jamboree y 4° Camporee Scout Interamericano, a realizarse en la ciudad de Cali, Republica de Colombia, entre los días 25 de diciembre de 2025 y el 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Destacar el valor educativo, cultura y formativo del mencionado encuentro internacional, en el marco del Programa de Jóvenes del Movimiento Scout.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente del presente Decreto a la señorita María Victoria Boleslavsky Román y a Scout de Argentina Sociedad Civil.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos de este H.C.D., comuníquese, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejál Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto del HCD N° 85/26.-

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 86/26.

ARTÍCULO 1º.- Exprésese el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la labor que desarrolla el “Centro del Cielo”, ubicado en la localidad de El Talar, partido de Tigre, en favor de la inclusión, el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de este H.C.D., comuníquese, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto del HCD N° 86/26.-

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 87/26.

ARTÍCULO 1º.- Declárese de “Interés Legislativo Municipal” la destacada trayectoria, labor social, deportiva, recreativa y comunitaria que desarrolla la “Agrupación Atlética y Actividades Formativas Almirante Brown” en el Partido de Tigre, en reconocimiento a su compromiso permanente con la inclusión, la contención y el fortalecimiento del tejido social, promoviendo espacios de participación y desarrollo para niños, jóvenes y familias de la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro de Decretos de este H.C.D., comuníquese, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026-

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto del HCD N° 87/26.-

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 88/26.

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su reconocimiento institucional y beneplácito por la destacada trayectoria humanitaria, social y comunitaria del Hogar Santa Rosa – Obra Don Orione, en el marco de la conmemoración de su 50° Aniversario.

ARTÍCULO 2º.- Destáquese especialmente la labor desarrollada por las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, profesionales, trabajadores, colaboradores y voluntarios que, mediante un compromiso permanente y vocación de servicio, sostienen diariamente la atención integral y el acompañamiento de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 3º.- Hacer entrega de una plaqueta de reconocimiento conmemorativo alusivo al lema “50 años sembrando la caridad”, como homenaje a la trayectoria y misión comunitaria del Hogar Santa Rosa – Obra Don Orione.

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente a las autoridades del Hogar Santa Rosa – Obra Don Orione y a la congregación de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos de este H.C.D., comuníquese, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto del HCD N° 88/26.-

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 89/26.

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo Municipal la “Ronda de Negocios Multisectorial Tigre 2026” a realizarse el día 4 de junio 2026 en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional General Pacheco, sita en Hipólito Yrigoyen 288, General Pacheco, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Cámara Comercial e industrial de Tigre (CACIT).

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos de este H.C.D., comuníquese, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto del HCD N° 89/26.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección III: DECRETOS

DECRETO N° 320 del 13/03/2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reflejar los ingresos percibidos y estimados a percibir por los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial con afectación específica y la necesidad de adecuar con fines de ordenamiento administrativo la denominación de la categoría programática 74.01, Subsecretaría de Producción y Desarrollo con la Comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, y los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 4338/25, promulgada por Decreto N° 1658/25

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Amplíese el Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

1.7.5 DE GOBIERNO E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y
1.7.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
1.7.5.01.24 PROGRAMA ENVIÓN
1.018.320,00

1.7.5 DE GOBIERNO E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y
1.7.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
1.7.5.01.28 FAMILIAS DE TRÁNSITO TIGRE
2.539.572,00

Origen y Procedencia: 2.2 (Origen Provincial – Afectados)
Carácter Económico: 1.1.7.2.3.1 (De Gobiernos Provinciales)

TOTAL AMPLIACIÓN

3.557.892,00

ARTÍCULO 2: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.3.2	1.1.1.01.09.000- SEC. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y REL. CON LA COMUNIDAD	76.02 – PROGRAMA ENVIÓN	954	5.1.4-Ayuda Sociales a Personas	1.018.320,00
1.3.2	1.1.1.01.13.000- SEC. DE MUJERES, GENERO E INFANCIAS	25.10 – PROGRAMA FAMILIAS EN TRANSITO TIGRE	865	2.1.1 –Alimentos para Personas	2.539.572,00
TOTAL					3.557.892,00

ARTÍCULO 3: Denomínese a la actual Categoría programática 74.01 “Subsecretaría de Producción y Desarrollo con la Comunidad”, dependiente de la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 “Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad”, como 74.01 “Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad”.

ARTÍCULO 4: Desígnese como responsable de la Unidad Ejecutora 958 “Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad”, a la agente Alicia Silvia Terminiello, Legajo personal N° 6322.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda. Elévase a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 320/26.-

DECRETO N° 571 del 28/04/2026.

ARTÍCULO 1.- Revóquese la designación de la agente Mirian Elisa Espinoza, Legajo N° 19.116, dispuesta por el artículo 1 inciso 9 del Decreto N° 635/2025 como personal de Planta Permanente, por la oposición fundada a la adquisición de la estabilidad en el empleo público, contemplada en el Art. 6.1.12 CCUT, en virtud de las conductas adoptadas por la agente, acreditadas en el expediente de referencia.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 571/26.-

DECRETO N° 576 del 04/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049565/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la ejecución de la obra "Provisión y montaje de cerramientos y equipamiento mobiliario para el sector de la Tesorería Municipal - Etapa II", a cuyos efectos agrega a fs. 4/13 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 14 ni de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que fs. 3 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ochenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$89.569.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 73/2026 para la ejecución de la obra "Provisión y montaje de cerramientos y equipamiento mobiliario para el sector de la Tesorería Municipal - Etapa 11", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/13 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 02.01 Administración de Subsecretaría de Economía, Unidad Ejecutora: 202 Subsecretaría de Economía y Hacienda, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$89.569.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 576/26.-

DECRETO N° 616 del 07/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0048198/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de lentes con armazón para el programa Para Verte Mejor" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/7 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 10 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 11.

Que a fs. 9 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 4901" con fecha del 16 de marzo de 2026, para la adquisición de los servicios mencionados por el monto de pesos ciento noventa millones con 00/100 (\$190.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 12/2026 para la "Adquisición de lentes con armazón para el programa Para Verte Mejor con destino a la Secretaría de Salud", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/7 que se entregará con un costo de pesos ciento noventa mil con 00/100 (\$190.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 08 de junio del año 2026 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 01.02 Autogestión Secretaría, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa millones con 00/100 (\$190.000.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 616/26.-

DECRETO N° 675 del 12/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049565/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 576/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 73/2026 para ejecución de la obra "Provisión y montaje de cerramientos y equipamiento mobiliario para el sector de la Tesorería Municipal - Etapa 11" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 576/2026 (fs. 17/18).

Que a fs. 91 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 98 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma MC PROYECTOS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 99 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 73/2026 a la empresa MC PROYECTOS S.R.L., CUIT N° 30-71027181-6, para ejecución de la obra "Provisión y montaje de cerramiento y equipamiento mobiliario para el sector de la Tesorería Municipal- Etapa II" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 4/13, por la suma de pesos ochenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 (\$88.399.500,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 91.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 576/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 675/26.-

DECRETO N° 730 del 21/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049612/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana propone la contratación de la empresa SOFLEX S.A. para brindar el servicio de "Software plataforma de seguridad, para el partido de Tigre", por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de junio 2026, en el marco del Art. 156 Inc. 1 de la Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

Que a fs. 2 la Secretaría precedentemente mencionada informa que la empresa SOFLEX S.A. es la actual proveedora de la plataforma de referencia y goza de la exclusividad del servicio, por lo cual solicita la contratación de la misma, representando un monto total de pesos setecientos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$735.600.000,00), a abonarse en doce (12) cuotas consecutivas y mensuales de pesos sesenta y un millones trescientos mil con 00/100 (\$ 61.300.000,00).

Que a fs. 3/17 la firma SOFLEX S.A. agrega la propuesta económica en relación al servicio de software plataforma de seguridad, para atención y despacho de emergencias.

Que a fs. 18 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-315- 380" fechado el 28 de abril de 2026, con un costo total estimado de pesos setecientos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$735.600.000,00).

Que a fs. 19 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-8403", suscripto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Hacienda el 05 de mayo de 2026.

Que a fs. 20 la Secretaría de Economía y Hacienda toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado.

Que a fs. 21 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que no tiene objeción jurídica que formular respecto de la contratación solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase en forma directa, en el marco del artículo 156, inciso 1 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa SOFLEX S.A. para brindar el servicio de "Software plataforma de seguridad, para el partido de Tigre" por el término de doce (12) meses, por la suma anual total de pesos setecientos treinta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$735.600.000,00, a abonarse en doce (12) cuotas consecutivas y mensuales de pesos sesenta y un millones trescientos mil con 00/100 (\$61.300.000,00), a partir del 01 de junio 2026.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana del presupuesto de gastos para los años 2026/2027 plurianual.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 730/26.-

DECRETO N° 731 del 21/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046282/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 427/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 31/2026 para la "Refuncionalización de locales sanitarios Etapa I en Escuela Técnica N° 3 de Benavidez - partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 427/2026 (fs. 38/40).

Que a fs. 255 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 260 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma YESS GUILLERMO KEVIN es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 263 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 31/2026 a la empresa YESS GUILLERMO KEVIN, CUIT N° 30-43013840-6, para la "Refuncionalización de locales sanitarios Etapa I en Escuela Técnica N° 3 de Benavidez - partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y

Condiciones de fs. 2/30, por la suma de pesos ciento cinco millones con 00/100 (\$105.000.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 255.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 427/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 731/26.-

DECRETO N° 732 del 21/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0048696/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 519/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 65/2026 para la ejecución de la obra "Provisión de trescientos (300) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra" conforme surge del Decreto N° 519/26 (fs. 14/16).

Que a fs. 79 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 84 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la firma MATERIALES SAN FERNANDO S.A., CUIT 30-70925053-8, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 85 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 65/2026 para la Provisión de trescientos (300) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra" a la firma MATERIALES SAN FERNANDO S.A., CUIT 30-70925053-8, por la suma de pesos sesenta y un millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 61.800.000,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 79.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 519/26.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 732/26.-

DECRETO N° 733 del 21/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0047930/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 466/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 57/2026 para la "Provisión de doscientos cuarenta (240) artefactos led de 60 watts de potencia para refuerzo de vereda del alumbrado con destino a las ciudades de Tigre Centro y General Pacheco, partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 466/2026 (fs. 16/18).

Que a fs. 86 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 92 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma NEA - ELEC S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 93 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 57/2026 a la empresa NEA-ELEC S.A., CUIT N° 30-71551937-9, para la "Provisión de doscientos cuarenta (240) artefactos led de 60 watts de potencia para refuerzo de vereda del alumbrado con destino a las ciudades de Tigre Centro y General Pacheco, partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, por la suma de pesos sesenta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$69.600.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 86.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 466/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 733/26.-

DECRETO N° 734 del 21/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046701/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 498/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 43/2026 para ejecución de la obra "Recambio de cubierta Etapa I en Escuela Primaria N° 3 - partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 498/2026 (fs. 28/29).

Que a fs. 177 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 184 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma MALDOTTI FERNANDO GABRIEL es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 185 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 43/2026 a la empresa MALDOTTI FERNANDO GABRIEL, CUIT N° 20-23147273-9, para ejecución de la obra "Recambio de cubierta Etapa I en Escuela Primaria N° 3 - partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/21, por la suma de pesos ciento dieciocho millones novecientos doce mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$118.912.350,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 177.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 498/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 734/26.-

DECRETO N° 735 del 21/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0029910/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Decreto N° 147/2026 y Decreto N° 218/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se puso en vigencia el "Programa de Becas Municipales Tigre Educa Ciclo 2026" a cargo de la Secretaría de Educación y Promoción Social, mediante el dictado del Decreto N° 147/2026, modificado por Decreto N° 218/2026.

Que a fs. 88/92 la Subsecretaría de Educación adjunta el "Programa de Becas Municipales Tigre Educa - Nivel Secundario" y su "Anexo 1" cuya copia digitalizada se acompaña al presente y solicita ampliar el alcance del Programa incrementando el cupo de beneficiarios a doscientos (200) estudiantes adecuando el monto individual de las becas, reduciéndolo de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) a cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) sin generar un incremento en la erogación total del Programa, a fin de garantizar una mayor inclusión en el acceso a las oportunidades educativas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el nuevo "Programa de Becas Municipales Tigre Educa Ciclo 2026 - Nivel Secundario", a cargo de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Educación y Promoción Social, mediante el cual se ofrece a jóvenes estudiantes del nivel secundario, del partido de Tigre el otorgamiento de doscientas (200) becas por el monto de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) para cada beneficiario pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas desde abril a diciembre de 2026, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Educación.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 735/26.-

PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES TIGRE EDUCA – NIVEL SECUNDARIO

CAPÍTULO I: FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1. Finalidad del Programa.

El Programa de Becas Municipales Tigre Educa – Nivel Secundario es una iniciativa del Municipio de Tigre que tiene como finalidad acompañar y fortalecer las trayectorias educativas de estudiantes del nivel secundario del Partido de Tigre, favoreciendo su permanencia y egreso efectivo del sistema educativo, mediante el otorgamiento de una beca económica y un dispositivo integral de acompañamiento mediante tutores.

El programa se orienta a jóvenes que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y/o económica, entendiendo a la educación secundaria como un derecho fundamental y una herramienta central para el desarrollo personal y comunitario.

Son objetivos específicos del programa:

- a) Sustener la continuidad escolar y prevenir el abandono en el nivel secundario.
- b) Reducir las desigualdades educativas mediante políticas de acompañamiento focalizado.
- c) Brindar espacios de orientación y seguimiento a través de tutores asignados.
- d) Impulsar la participación estudiantil mediante acciones y proyectos que fortalezcan la vida institucional de las escuelas.

Artículo 2. Enfoque del Programa.

El Programa se organiza a partir de una estrategia integral basada en los siguientes componentes:

- Acompañamiento económico, destinado a atender gastos asociados a la escolaridad y al bienestar integral de los y las estudiantes.
- Seguimiento pedagógico y vincular, mediante instancias periódicas de tutoría.
- Participación institucional, promoviendo el compromiso de los/as estudiantes con su comunidad educativa.

CAPÍTULO II: LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 3. Implementación.

Las becas serán otorgadas a través de los equipos directivos y de orientación escolar de cada una de las 50 escuelas secundarias orientadas del distrito de Tigre, conforme a los criterios y condiciones establecidos en el presente reglamento.

Artículo 4. Condiciones de ejecución.

La autoridad de aplicación definirá en cada convocatoria los plazos, procedimientos y modalidades de implementación del programa.

Artículo 5. Asignación económica.

El monto de la beca será establecido anualmente y quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

Para el CICLO LECTIVO 2026 se fija un monto total de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) por becario/a, a abonarse en NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), desde abril hasta diciembre inclusive.

La asignación económica tiene como destino principal solventar gastos vinculados a materiales escolares, útiles, transporte y otros insumos necesarios para el sostenimiento de la trayectoria educativa. El uso de la beca será acompañado y monitoreado por el tutor asignado.

Artículo 6. Cupo y modalidad de pago.

La cantidad de becas disponibles estará determinada por el presupuesto anual. Para el ciclo lectivo 2026 se establece un cupo de doscientas (200) becas.

Los pagos se realizarán a través de la Tesorería del MUNICIPIO DE TIGRE, previa validación del listado de beneficiarios por parte de la Comisión de Becas.

CAPÍTULO III: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 7. Presentación de postulantes.

La identificación y postulación de los/as estudiantes estará a cargo de los equipos directivos y de orientación de las escuelas secundarias orientadas participantes.

Cada establecimiento educativo podrá proponer cuatro (4) estudiantes, evaluando el informe socioambiental que deberá ser confeccionado y entregado por la institución.

Artículo 8. Condiciones de elegibilidad.

Podrán ser postulantes aquellos/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener entre quince (15) y diecinueve (19) años de edad.
- Poseer nacionalidad o residencia argentina y domicilio en el Partido de Tigre.
- Acreditar la condición de alumno/a regular en la institución que lo/la postula conforme a la resolución 1650/24
- Cumplir con los acuerdos de convivencia escolar vigentes en cada institución.
- Integrar un grupo familiar cuyos ingresos no superen dos (2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.
- Manifestar disponibilidad y compromiso para participar de las instancias de acompañamiento del programa.

CAPÍTULO IV: COMPROMISOS DEL BECARIO/A

Artículo 9. Responsabilidades.

La incorporación al programa supone la aceptación plena, por parte del/la Becario/a y su tutor/a legal, del presente Reglamento General.

Los/as becarios/as deberán:

- Sostener la regularidad escolar durante todo el ciclo lectivo.
- Asistir a dos (2) encuentros mensuales de una hora y treinta minutos (1:30 h) con el tutor designado, en la institución educativa.
- Participar activamente de las propuestas de seguimiento y acompañamiento.
- Cumplimentar las pautas especificadas por los equipos de conducción y equipos de orientación escolar, acordes a cuestiones pedagógicas que nutran la formación del estudiante y contribuyan a su desarrollo integral.

CAPÍTULO V: DISPOSITIVO TUTORIAL

Artículo 10. Rol del tutor.

Los tutores designados por la Subsecretaría de Educación serán responsables del acompañamiento, orientación y seguimiento de los/as becarios/as, actuando como nexo entre el programa y las instituciones educativas.

Cada tutor tendrá a su cargo aproximadamente veinticinco (25) estudiantes, distribuidos en doce (12) o trece (13) escuelas, realizando encuentros presenciales periódicos y produciendo los informes de seguimiento correspondientes.

CAPÍTULO VI: COMISIÓN DE BECAS

Artículo 11. Funciones.

La Comisión de Becas estará conformada por representantes de la Subsecretaría de Educación y el equipo de tutores, y tendrá a su cargo la evaluación de postulaciones, la selección de beneficiarios conforme a lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento, y el seguimiento general del programa.

CAPÍTULO VII: DIFUSIÓN

Artículo 12. Autorización de uso de imagen.

El Municipio de Tigre podrá registrar y difundir material audiovisual, fotográfico o gráfico en el que participen los/as becarios/as, con fines institucionales y de comunicación pública del programa, previa conformidad correspondiente. La firma del presente reglamento por parte del/os/as responsable/es legal/es supone la conformidad y autorización pertinente.

ANEXO I

MODELO DE CARTA COMPROMISO DE PARTICIPANTES - TIGRE EDUCA SECUNDARIA

El Municipio de Tigre te da la bienvenida al programa de becas Tigre Educa Secundaria y te desean lo mejor para este año. Desde nuestro lugar, nos comprometemos a apoyarte, acompañarte y alentarte para cumplir con tus objetivos y te invitamos a que desde tu lugar puedas tomar un rol protagónico en el programa, aprovechando al máximo esta oportunidad. ¡Estamos seguros de que juntos podremos lograrlo!

DATOS DEL ESTUDIANTE:

Apellido:

Nombre:

N° DNI:

Nacionalidad:

Escuela:

Curso y turno:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Apellido:

Nombre:

N° DNI:

Nacionalidad:

Vínculo con el/la estudiante:

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE quien implementa EL PROGRAMA TIGRE EDUCA y por otra parte, el/la estudiante, quien en adelante se denominará EL/LA BECADO/A, y su RESPONSABLE LEGAL, se acuerda el siguiente compromiso.

PRIMERO: EL/LA BECADO/A se compromete a asistir regularmente a clases en la institución en la que se encuentra matriculado/a.

SEGUNDO: EL/LA BECADO/A se obliga a:

- Cumplir todos los requisitos, normas y recomendaciones establecidas por el Programa.
- Notificar al Tutor/a cualquier modificación de los datos señalados en la solicitud y presente Carta Compromiso.

TERCERO: La beca es monetaria y anual, y consta de un máximo 9 (NUEVE) cuotas de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) para estudiantes que se encuentren matriculados en una Escuela de Educación Secundaria Orientada de gestión estatal del Municipio de TIGRE y que sean propuestos/as por los equipos de conducción conforme a lo establecido en el programa.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE TIGRE podrá indicar, en cualquier momento del año, a EL/LA BECADO/A la suspensión de los beneficios en caso de que este no se ajuste a las condiciones establecidas por el programa.

QUINTO: EL MUNICIPIO DE TIGRE podrá o no renovar el beneficio a EL/LA BECADO/A de acuerdo a la capacidad financiera del Programa de Becas. A los efectos de la renovación, EL/LA BECADO/A deberá presentar constancia de alumno regular y asistencia a clases, y haber cumplido con todos los requisitos establecidos por el Programa.

SEXTO: En el caso que EL/LA BECADO/A no continúe sus estudios durante la vigencia de la presente Carta Compromiso, por causas que le sean imputables, deberá comunicarlo de inmediato a fin de que se discontinúe los beneficios.

SÉPTIMO: La presente Carta Compromiso estará vigente por un año.

OCTAVO: EL/LA RESPONSABLE LEGAL y el/la becado/a autoriza expresamente al MUNICIPIO DE TIGRE, a que indistintamente puedan utilizar, publicar y/o reproducir, total o parcialmente, todas las imágenes, fotografías, videos, material gráfico, etc. en todos aquellos medios gráficos, electrónicos y/o cualquier otro existente o que fuera a existir, en las que intervenga como modelo, entrevistado, narrador, o participante secundario.

NOVENO: El/La becado/a deberá cumplir con las exigencias del Programa:

- Cumplir con la asistencia requerida a clase conforme lo establece el régimen académico (RES. 1650/24).
- Presentar regularmente y en tiempo y forma las constancias que le sean requeridas.
- Participar activamente de las Tutorías con su Tutor/a*.
- Cumplir con los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) y respeto en todos los espacios del programa.
- Cumplir con la propuesta específica que el equipo de conducción de la escuela, junto con el equipo de orientación escolar, determinaron para su trayectoria específicamente.

Firma becado/a*

Firma Responsable Legal

DECRETO N° 736 del 22/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0048691/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Educación y Promoción Social solicita la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de baños en Escuela Secundaria N° 28, sita en San Francisco y Santa Teresita - Benavidez", a cuyos efectos agrega a fs. 2/29 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 33 ni de la Contaduría Municipal a fs. 34.

Que fs. 32 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos setenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil cincuenta con 11/100 (\$77.953.050,11).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 35 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 69/2026 para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de baños en Escuela Secundaria N° 28, sita en San Francisco y Santa Teresita - Benavidez", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/29 que se entregará sin cargo.

Artículo 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Educación y Promoción Social, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil cincuenta con 11/100 (\$77.953.050,11).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 736/26.-

DECRETO N° 737 del 22/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046704/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 428/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 30/2026 para la ejecución de la obra "Remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 51 de los Troncos del Talar" conforme surge del Decreto N° 428/26 (fs. 39/41).

Que a fs. 246 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 252 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBÉN, CUIT 23-27159800-9, ella más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 253 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 30/2026 para la ejecución de la obra "Remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 51 de los Troncos del Talar" a la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBEN, CUIT 23- 27159800-9, por la suma de pesos ciento veintiún millones sesenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 (\$121.063.770,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/31.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 246.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 428/26.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 737/26.-

DECRETO N° 738 del 22/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0030112/2025, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal N° 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la escrituración bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.830/89, formulada por la señora Vacante Colman Alberta María del Carmen y los señores Vacante Colman Juan Ignacio Jesús y Vacante Colman Luciano Jesús Gabriel, respecto del inmueble identificado catastralmente Circunscripción: I- Sección D - Manzana 358 - Parcela 21, partido de Tigre.

Que a fs. 61 obra informe favorable de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 63.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por donación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I - Sección D - Manzana 358 - Parcela 21, partido de Tigre, a favor de la señora Vacante Colman Alberta María del Carmen DNI 28.346.807 y los señores Vacante Colman Juan Ignacio Jesús DNI 31.968.587 y Vacante Colman Luciano Jesús Gabriel DNI 36.942.344, en el marco de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 738/26.-

DECRETO N° 739 del 26/05/2026.

VISTO:

El Expediente 4112-0052950/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Decreto N° 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, solicita se declare de interés municipal la participación del Municipio de Tigre en el evento "Primer Congreso Bonaerense del Trabajo" organizado por el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 28 y 29 mayo de 2026, con el objetivo de compartir experiencias, debatir y plantear soluciones conjuntas frente a las principales problemáticas del sector e implementar políticas públicas en el ámbito local.

Que a fs. 4/10 la Secretaría precedentemente mencionada acompaña documentación descriptiva y cronograma del evento referenciado.

Que a fs. 11/12 obran las planillas exigidas por el Decreto N° 253/13, debidamente autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad y la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 13 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la participación del Municipio en la actividad propuesta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal la participación del Municipio de Tigre en el evento "Primer Congreso Bonaerense del Trabajo" organizado por el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 28 y 29 mayo de 2026.

ARTÍCULO 2.- Apruébanse las planillas exigidas por Decreto N° 253/13, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática: 01.02, Unidad Ejecutora: 121.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 739/26.-

DECRETO N° 742 del 27/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049117/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Educación y Promoción Social solicita la "Adquisición de once mil doscientos cincuenta (11250) unidades de tirantes de pino, medidas 2"x4"x3.96 mts. con destino al Programa de Asistencia Social Directa administrado por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social" a cuyos efectos se agrega a fs. 3/10 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 13 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que a fs. 11/12 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-7962" con fecha del 27 de abril de 2026, para la adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos ciento veinte millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$120.948.750,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 72/2026 para la "Adquisición de once mil doscientos cincuenta (11250) unidades de tirantes de pino, medidas 2"x4"x3.96 mts. con

destino al Programa de Asistencia Social Directa administrado por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Educación y Promoción Social, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora: 334 Subsecretaría de Promoción Social, por el monto de pesos ciento veinte millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$120.948.750,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 742/26.-

DECRETO N° 743 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0049330/2026 y 4112-0033609/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 846/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0033609/2025 tramita la Licitación Pública N° 24/2025 para ejecutar la obra "Iluminación de pista de atletismo y cancha de fútbol en Polideportivo Central Domingo Faustino Sarmiento, sito en calle Benito Lynch, ciudad de Tigre, partido de Tigre", adjudicada a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, mediante el dictado del Decreto N° 846/25.

Que mediante el expediente 4112-0049330/2026 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6 referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderada renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 4/6 la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, presenta el Certificado de Obra N° 6 correspondiente a la Redeterminación N° 6, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1210 (uno coma mil doscientos diez).

Que a fs. 26 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que *"...se procede al desglose de fojas 7 a 25 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa*

Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N° 6 REDETERMINACIÓN N° 6 de la obra "ILUMINACIÓN PISTA DE ATLETISMO Y CANCHA DE FÚTBOL POLIDEPORTIVO CENTRAL DOMINGO F. SARMIENTO - EXP. 4112- 33609/2025 Licitación Pública N° 24/2025."

Que a fs. 27/28 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 29/32 agrega las Tasas Activas del Banco Nación y los índices de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 36 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 37/38 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 39/40 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en el Certificado de Obra N° 6 correspondiente a la Redeterminación N° 6 es 1,1210 (uno coma mil doscientos diez).

Que a fs. 41 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 24/2025, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...*apropiado el reconocimiento de redeterminación N° 6 del Certificado de Obra N° 6*".

Que a fs. 42 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6 de la Licitación Pública N° 24/2025, adjudicada mediante Decreto N° 846/2025 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, para ejecutar la obra "Iluminación de pista de atletismo y cancha de fútbol en Polideportivo Central Domingo Faustino Sarmiento, sito en calle Benito Lynch, ciudad de Tigre, partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1210 (uno coma mil doscientos diez).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente según informe suscripto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 42.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 743/26.-

DECRETO N° 744 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0044711/2025 y 4112-0029006/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 322/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0029006/2024 tramita la Licitación Pública N° 11/25 para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, mediante el dictado del Decreto N° 322/25.

Que por el expediente 4112-0044711/2025 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 2/13 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 6 correspondiente a la Redeterminación N° 6, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1.1308 (uno punto mil trescientos ocho).

Que a fs. 23 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. acompaña nota firmada por su representante legal renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 108 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 24/107 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección correspondiente a la Redeterminación N° 6 del Certificado N° 6 de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" Licitación Pública N° 11/2025."

Que a fs. 109/110 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 111 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 112/113 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 114/115 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 6 correspondiente a la Redeterminación N° 6 es 1.1308 (uno punto mil trescientos ocho).

Que a fs. 116 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 6, Certificado de Obra N° 6".

Que a fs. 117 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6 de la Licitación Pública N° 11/25, adjudicada mediante Decreto N° 322/25 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1.1308 (uno punto mil trescientos ocho).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 117.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 744/26.-

DECRETO N° 745 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0049590/2026 y 4112-0028810/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 316/25, el Decreto Provincial 290/21, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0028810/2024 tramita la Licitación Pública N° 12/2025, para ejecutar la obra "Impermeabilización de azoteas y carpinterías exteriores de aluminio para el Hospital Municipal de Alta Complejidad _ partido de Tigre" adjudicada a la empresa ELEPRINT S.A., CUIT 30-51664554- 3, mediante el dictado del Decreto N° 316/25.

Que mediante el expediente 4112-0049590/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 4/11 la empresa ELEPRINT S.A. agrega los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación y a fs. 12/15 presenta Certificado de Obra N° 7

correspondiente a la Redeterminación N° 7, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1845 (uno coma mil ochocientos cuarenta y cinco).

Que a fs. 32 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 16 a 31 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 7 Redeterminación N° 7 de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y CARPINTERÍAS EXTERIORES DE ALUMINIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ALTA COMPLEJIDAD- EXP. 4112-028810/2024 Licitación Pública N° 12/2025."

Que a fs. 33/34 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 38 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 39/40 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 41/42 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 7 correspondiente a la Redeterminación N° 7 es 1,1845 (uno coma mil ochocientos cuarenta y cinco).

Que a fs. 43 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " ... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7, Certificado de Obra N° 7".

Que a fs. 44 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la obra.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 12/2025, adjudicada mediante Decreto N° 316/25 a la firma ELEPRINT S.A., para ejecutar la obra "Impermeabilización de azoteas y carpinterías exteriores de aluminio para el Hospital Municipal de Alta Complejidad - partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1845 (uno coma mil ochocientos cuarenta y cinco).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente según informe suscripto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 44.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 745/26.-

DECRETO N° 746 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0047871/2026 y 4112-0027723/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/2021, el Decreto N° 173/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0027723/2024 tramita la Licitación Pública N° 07/2025 para ejecutar la obra "Construcción de mirador sobre calle Las Casuarinas y Río Lujan en el Puerto de Frutos, ciudad de Tigre", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. CUIT 30- 71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 173/2025.

Que en el expediente 4112-0047871/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 8 correspondiente al Certificado de Obra N° 8, referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/2021.

Que a fs. 7/11 la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. acompaña los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación y a fs. 14/16 presenta Certificado de Obra N° 8 correspondiente a la Redeterminación N° 8, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1768 (uno coma mil setecientos sesenta y ocho).

Que a fs. 58 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 18 a 57 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 8 Redeterminación N°8 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR SOBRE CALLES LAS CASUARINAS y RÍO LUJÁN EN EL PUERTO DE FRUTOS CIUDAD DE TIGRE" - EXP. 4112-27723/2024 Licitación Pública N° 07/2025".

Que a fs. 59/60 la Dirección antes indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/2021, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 61 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 62/63 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 64/65 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 8 correspondiente a la Redeterminación N° 8 es 1,1768 (uno coma mil setecientos sesenta y ocho).

Que a fs. 66 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " *... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 8, Certificado de Obra N° 8*".

Que a fs. 67 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado Redeterminación de Precios N° 8 correspondiente al Certificado de Obra N° 8 de la Licitación Pública N° 07/2025, adjudicada mediante Decreto N° 173/2025 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para ejecutar la obra "Construcción de mirador sobre calle Las Casuarinas y Río Lujan en el Puerto de Frutos, ciudad de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1768 (uno coma mil setecientos sesenta y ocho).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 67.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 746/26.-

DECRETO N° 747 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0049958/2026 y 4112-0015330/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/2021, el Decreto N° 220/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0015330/2024 tramita la Licitación Pública N° 06/2025 para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro Don Torcuato Etapa 2, calle Manuel de Estrada entre Ombú y Camacué, ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, mediante el dictado del Decreto N° 220/2025.

Que mediante el expediente 4112-0049958/2026 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 10 referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/2021.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su presidente renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 4/12 la empresa WAY MAKER S.A. presenta el Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la Redeterminación N° 10, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,2224 (uno coma dos mil doscientos veinticuatro) y a fs. 14/16 agrega los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 69 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 17 a 68 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N°10 REDETERMINACIÓN N°10 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA E INSTALACIONES EN TEATRO DON TORCUATO ETAPA 2, CALLE MANUEL ESTRADA ENTRE OMBÚ Y CAMACÚA, DE DON TORCUATO - EXP. 4112-15330/2024 Licitación Pública N° 06/2025."

Que a fs. 70/71 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/2021, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 80 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 83/84 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en el Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la Redeterminación N° 10 es 1,2224 (uno coma dos mil doscientos veinticuatro).

Que a fs. 85 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2025, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento de redeterminación N° 10 del Certificado de Obra N° 10".

Que a fs. 86 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 10 de la Licitación Pública N° 06/2025, adjudicada mediante Decreto N° 220/2025 a la firma WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro Don Torcuato Etapa 2, calle Manuel de Estrada entre Ombú y Camacúa, ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1,2224 (uno coma dos mil doscientos veinticuatro).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 86.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 747/26.-

DECRETO N° 748 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0050058/2026 y 4112-0028194/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 458/25, la Resolución N° 1271/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0028194/2024 tramita la Licitación Pública N° 16/2025 para ejecutar la obra "Construcción de gimnasios y administración para Polideportivo Bajo Pacheco, sito en la calle Antártida Argentina, entre Corrientes y Estrada, ciudad de General Pacheco", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30-71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 458/25.

Que por el expediente 4112-0050058/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 10.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del contrato licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 8/15 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la Redeterminación N° 10, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1529 (uno coma mil quinientos veintinueve).

Que a fs. 16/19 la empresa antes indicada acompaña índices de la Provincia de Buenos Aires y Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 76 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que " ... se procede al desglose de fojas 22 a 75 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 10 Redeterminación 10 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIOS Y ADMINISTRACIÓN PARA POLIDEPORTIVO BAJO PACHECO, SITO EN LA CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA, ENTRE CORRIENTES Y ESTRADA, CIUDAD DE GENERAL PACHECO - EXP. 4112- 28194/2024 Licitación Pública N° 16/2025".

Que a fs. 77/78 la Dirección antes indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 80 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 83/84 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la Redeterminación N° 10 es 1,1529 (uno coma mil quinientos veintinueve).

Que a fs. 85 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " ... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 10, Certificado de Obra N° 10".

Que a fs. 86 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 10 de la Licitación Pública N° 16/2025, adjudicada mediante Decreto N° 458/25 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para ejecutar la obra "Construcción de gimnasios y administración para Polideportivo Bajo Pacheco, sito en la calle Antártida Argentina, entre Corrientes y Estrada, ciudad de General Pacheco", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1529 (uno coma mil quinientos veintinueve).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 86.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 748/26.-

DECRETO N° 749 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0050062/2026 y 4112-0028193/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto provincial N° 290/2021, el Decreto N° 219/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0028193/2024 tramita la Licitación Pública N° 08/0225 para ejecutar la "Construcción de vestuarios para natatorios en Polideportivo Delfo Cabrera en calles

Libertad y Brasil, ciudad el Talar", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CU IT 30-71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 219/2025.

Que en el expediente 4112-0050062/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 10.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 41 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del contrato licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto provincial N° 290/2021.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 8/20 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la Redeterminación N° 10, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1848 (uno coma mil ochocientos cuarenta y ocho) y acompaña los índices de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 81 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que " ... se procede al desglose de fojas 23 a 80 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N°10 Redeterminación N°10 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS PARA NATATORIOS EN POLIDEPORTIVO DELFO CABRERA, EN CALLES LIBERTAD Y BRASIL, EL TALAR- EXP. 4112-28193/24 Licitación Pública N° 08/2025".

Que a fs. 82/83 la Dirección precedentemente mencionada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto N° 290/2021, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 41 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 85 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 86/87 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 88/89 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la Redeterminación N° 10 es 1,1848 (uno coma mil ochocientos cuarenta y ocho).

Que a fs. 90 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno manifestando que resulta " ... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 10, Certificado de Obra N°10".

Que a fs. 91 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 10 de la Licitación Pública N° 08/2025, adjudicada mediante Decreto N° 219/2025 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para ejecutar la "Construcción de vestuarios para natatorios en Polideportivo Delfo Cabrera en calles Libertad y Brasil, ciudad el Talar", cuyo Factor de Redeterminación es N° 1,1848 (uno coma mil ochocientos cuarenta y ocho).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 91.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 749/26.-

DECRETO N° 750 del 27/05/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0006060/2023 y 4112-0049594/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 1830/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0006060/2023 tramita la Licitación PÚBLICA N° 56/23 para ejecutar la obra "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y partido de Tigre" adjudicada a la empresa ELEPRINT S.A., CUIT 30-51664554-3, mediante el dictado del Decreto N° 1830/23.

Que en el expediente 4112-0049594/2026 la empresa la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 26 correspondiente al Certificado de Obra N° 26 referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 5/12 la firma ELEPRINT S.A. acompaña los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación y a fs. 4 y fs. 13/16 presenta Certificado de Obra N° 26 correspondiente a la Redeterminación N° 26, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 3,5503 (tres coma cinco mil quinientos tres).

Que a fs. 33 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 17 a 32 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N° 26 REDETERMINACIÓN N° 26 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD, partido de Tigre" - EXP. 4112-0006060/23 Licitación Pública N° 56/2023

Que a fs. 34/36 la Dirección antes indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 40 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 41/42 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 43/44 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 26 correspondiente a la Redeterminación N° 26 es 3,5503 (tres coma cinco mil quinientos tres).

Que a fs. 45 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 56/23, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " ... *apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 26 Certificado de Obra N° 26*".

Que a fs. 46 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado Redeterminación de Precios N° 26 correspondiente al Certificado de Obra N° 26 de la Licitación Pública N° 56/23, adjudicada mediante Decreto N° 1830/23 a la firma ELEPRINT S.A., CUIT 30-51664554-3, para ejecutar de la obra "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y Partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 3,5503 (tres coma cinco mil quinientos tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 46.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 750/26.-

DECRETO N° 751 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Decreto N° 45/26 con relación a los responsables de cobro y rendición de anticipos de fondos destinados a la atención de gastos menores, bajo el régimen de Caja Chica, correspondiente a la Dirección General del SET y a la Dirección Ejecutiva de Hospital Odontológico.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 751/26.-

DECRETO N° 752 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Laborales respecto del pase a revistar en Planta Permanente de la agente Sofia Nahir Luvari, Legajo N° 17.350, agrupamiento sanitario, categoría 08, a partir del día 01 de septiembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 6.1 del Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021, convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 752/26.-

DECRETO N° 753 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 10 "General Pacheco"

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	ALFARO	IVAN GASTON	42092816	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

Inc. 2 Polideportivo N° 6 "Mariano Moreno"

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	REIGNAR	ARIANA SOL	42933653	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 2:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	JOHNSON GRATTON	JULIE	96.181.955	AUXILIAR MÉDICO

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 753/26.-

DECRETO N° 754 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. SANTACRUZ ZUNILDA SOLEDAD, DNI 46.096.601, desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre

de 2026, para desempeñarse como operador convivencial en la Dirección General de Trabajo Social dependiente de la Secretaría de Educación y Promoción Social.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 754/26.-

DECRETO N° 755 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CASCO, KEVIN HERNÁN DNI 42.903.903 desde el 22 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. de Separación de Residuos en Origen dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 755/26.-

DECRETO N° 756 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Modifíquense el Artículo 1 del Decreto 604/26 con carácter de FE DE ERRATAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1-: Asígnese, a partir del 04 de mayo de 2026, un adicional de tiempo pleno a la Sra. CAMILOT ROMINA CARLA, Legajo Personal N° 17633, cumpliendo una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 756/26.-

DECRETO N° 757 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 31 de mayo de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado de la Sra. LARA AILEN CELAURO, DNI N° 44.724.651, legajo N° 20.048, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 757/26.-

DECRETO N° 758 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MUÑOZ, MAURICIO DNI 46.001.198 desde el 18 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Tigre Centro dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 758/26.-

DECRETO N° 759 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Reincorpórese, a partir del 1.º de mayo de 2026, a revistar en Planta Permanente en la categoría oportunamente reservada conforme artículo 1 del Decreto 1351/15, a la agente que se detalla a continuación:
Pezzolo Patricia Aleiandra. Médica.

ARTÍCULO 2-: Concédase, a partir del 1.º de mayo de 2026, el adicional por "Mayor capacitación".

ARTÍCULO 3-: Derogase toda norma que se oponga al presente.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 759/26.-

DECRETO N° 760 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Incorporase, a partir del 28 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Personal Temporario Mensualizado, la Sra. MIRIAN ELISA ESPINOZA, legajo personal N° 19.116, para desempeñarse como operadora de cámaras, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 760/26.-

DECRETO N° 761 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 13 de mayo de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado del Sr. THIAGO JOAQUÍN OLIVEIRA, DNI N° 47.022.556, legajo N° 20.828, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 761/26.-

DECRETO N° 762 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad

Olivieri, Johana Aracel
Seip, Camila Agustina.
Blanco, Erica Elba.

Inc. 2 Dirección General de Fortalecimiento Familiar
Aguirre, Juan José.

Inc. 3 Dirección Coordinadora de Casa de Abrigo
Machado Luis Maximiliano.

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Destajista, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, al agente que se detalla a continuación:

Inc.1 Dirección General de Fortalecimiento Familiar
Zeballos Débora Elizabeth.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 762/26.-

DECRETO N° 763 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MELINA ANDREA ITURREZ, DNI 41.213.865, desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como instructora de circo en el Polideportivo N° 8 "Almirante Brown", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 763/26.-

DECRETO N° 764 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. NDURE, DANIEL ALBERTO DNI 30.211.877 desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Benavidez Sur dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 764/26.-

DECRETO N° 765 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 1° de mayo de 2026, las modificaciones que se detallan a continuación:

Inc.1 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Leg	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	10543	MONTEROS, MARIA BELEN	CAT.07	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
2	10912	AGUDO, LORENA	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POL. ACCION PARA LA 3° EDAD

Ord	Leg	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
3	10962	ZUCARELLI, MARTIN EMILIANO	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO DIQUE LUJAN
4	10975	SAUCEDO, MARIA LILIAN	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO M. M. GUEMES
5	11667	MOSCHEN, VERONICA GISELA	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO DELFO CABRERA
6	12928	LOPEZ, ALEJANDRO ANTONIO	CAT.07	CAT.13	CAPACITADORES	REGENTE POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO DELFO CABRERA
7	13866	TORRES, NELIDA CATALINA	CAT.10	CAT.13	CAPACITADORES	REGENTE POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO MARIANO MORENO
8	14307	MORIS NALIN, ARIEL FABRICIO	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO ALMIRANTE BROWN
9	14988	PARED, ALEXIS GASTON	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS
10	15573	ISSA, ANA GISELA	CAT.10	CAT.13	CAPACITADORES	REGENTE POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO GENERAL PACHECO
11	15600	FLORES, LUCAS ALBERTO	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO RICARDO GUTIERREZ
12	15613	WELSCH, DIEGO EMMANUEL	CAT.07	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO M. M. GUEMES
13	16271	FANUELA, GERARDO DAMIAN	CAT.10	CAT.13	CAPACITADORES	REGENTE POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO MANUEL BELGRANO
14	16923	SPINELLI, MACARENA DENISE	CAT.09	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO EL ZORZAL
15	18000	AXT SAN GIOVANNI, JAQUELINE	CAT.10	CAT.13	CAPACITADORES	REGENTE POLIDEPORTIVO	POLIDEP. N° 18 ÑATO ERRECART
16	18025	LEDESMA, TANIA DAIANA	CAT.07	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO RICARDO ROJAS
17	18974	VILTE RIVADENEIRA, LUCAS WALTER	CAT.07	CAT.10	CAPACITADORES	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO RINCÓN DE MILBERG

ARTÍCULO 2-: La Subsecretaría de Relaciones Laborales propondrá a este Departamento ejecutivo, el nuevo porcentaje de función específica de los agentes comprendidos en el presente, en los casos que corresponda, a efectos de ponerlos en vigencia por Decreto.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 765/26.-

DECRETO N° 766 del 27/05/2026.

ARTÍCULO 1.- Pasen a revistar, a partir del 1° de mayo de 2026, en la Planta Permanente, inciso 6.1 de la 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo - año 2021", el personal que seguidamente se detalla, que revistaba en Planta Temporal y que se reagrupa en el escalafón puesto en vigencia por la Ordenanza antes mencionada, conforme antigüedad y antecedentes, con los adicionales que corresponde a cada uno:

Inc. 1 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	18169	SAUCEDO	MARCELO ABRAHAN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	18171	MACEDO	DEBORA VANESA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
3	18751	LOOSE	ROLANDO MARTIN	OPERARIO	SERVICIOS	2	40	-	-

Inc. 2 Secretaría de Economía y Hacienda

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	20074	CHAVES	FACUNDO IGNACIO DANIEL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	20194	AGUILERA	NICOLAS ALFREDO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
3	20195	MORENO	SANTIAGO JAVIER	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-

Inc. 3 Secretaría de Educación y Promoción Social

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	16222	GOMEZ	PATRICIO GUILLERMO	ABOGADO	PROFESIONALES	10	40	-	-
2	19681	CASTAÑO	MILAGROS ESTEFANIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
3	19792	AVILA	JUAN BAUTISTA	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
4	19925	RUMAK	BELEN ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 4 Secretaría de Gobierno

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	8083	ARDOINO	GONZALO MARTIN	INSPECTOR	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	40	-	-
2	19180	GAMBINO	JAZMIN PAOLA	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	PROFESIONALES	10	40	-	-
3	19860	NIEVA	MILAGROS JAZMIN	VISADORA	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
4	20110	DENING	FRANCO NICOLAS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 5 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	19538	LUNASCHI	SILVINA ANGELICA	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA	PROFESIONALES	9	30	-	-
2	19776	GALARZA	SOFIA JASMIN	TECNICO EN MINORIDAD FAMILIAR	SANITARIO	8	30	-	-
3	20060	CREATORE ASUREY	PAULA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 6 Secretaría de Protección Ciudadana

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCION ESPECIAL
1	12650	CASTRO	ESTEBAN GUSTAVO	TÉCNICO	TECNICOS Y OPERATIVOS	8	48	-	-
2	18735	RUIZ ARBOS	AGUSTIN	INSPECTOR DE TRANSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
3	19149	BARRIENTOS	SEBASTIAN	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
4	19150	PORTAS	GASTON EZEQUIEL	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
5	19196	CORES	CARLOS HUMBERTO	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
6	19206	MEDINA	MICAELA MARTINA	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
7	19366	FERREIRA	EVA DENISE	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
8	19367	ECHENIQUE	JOSE MATIAS MARTIN	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
9	19368	NUÑEZ	GIULIANA CELINA	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
10	19369	RODRIGUEZ	JESICA SOLEDAD	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
11	19526	MEZA	SERENA LUDMILA	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
12	19531	ARBELO	RAMIRO LAUTARO	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
13	19646	GOMEZ	LAUTARO EMANUEL	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
14	19647	GALVEZ	FERNANDO NICOLAS	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
15	19788	LOPEZ	VICTOR HUGO	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
16	19805	MEDINA	DALMA DENISE	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
17	20055	BIEMANN	BERNARDO DAMIAN	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
18	20056	GALLARDO	FRANCO ROLANDO	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
19	20096	ORALLO	NAHUEL EMIR	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
20	20132	CANEDO	FERNANDO FABRICIO	INSPECTOR DE TRANSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-

Inc. 7 Secretaría de Salud

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCION ESPECIAL
1	8999	CANETE	JOSE ARIEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SANITARIO	5	36	-	-
2	10213	LALLI	MABEL KARINA	ODONTÓLOGO	SANITARIO	10	30	-	-
3	11973	BLANCO	NATALIA ALEJANDRA	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	SANITARIO	10	30	-	-
4	16515	ANDREOLI	PABLO JAVIER	PATRON DE EMBARCACION	SERVICIOS	9	40	-	-
5	17102	GATICA	MAXIMILIANO CRISTIAN NAHUEL	CHOFER DEL SET	SERVICIOS	7	48	-	-

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- GORIA	JORNA- DA PROLONGA- DA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFI- CA
6	17656	GOMEZ	MICAELA ROCIO	ENFERMERA PROFESIONAL AREA CERRADA	SANITARIO	8	35	-	-
7	17721	BARRETO	LUCILA ANDREA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
8	18399	MOYANO	MARIA BELEN	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
9	18559	DIEZ	CATALINA	LIC. PSICOLOGIA	PROFESIONALES	10	30	-	-
10	18677	COLL	CINTIA NOEMI	TÉCNICOS EN EMERGENCIAS	TÉCNICOS Y OPERATIVOS	8	48	-	-
11	18720	RIOS MADURE	LEONOR HILDA	ASISTENTE VETERINARIA	SANITARIO	8	30	-	-
12	19262	DI MATTEO	KIARA ABRIL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	4	40	-	-
13	19387	FLORES	JULIETA	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	SANITARIO	8	35	-	-
14	19516	MAGALLANES	SOLANGE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
15	19560	GONZALEZ VERA	PATRICIA ELBA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
16	19565	LA PAZ	MARIA VICTORIA	TÉCNICA EN LABORATORIO	SANITARIO	8	36	-	-
17	19586	RAMIREZ	ROCIO VICTORIA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
18	19608	CLAROS	MARIA GABRIELA	TÉCNICA EN LABORATORIO	SANITARIO	8	36	-	-
19	19612	PEDROZO	ANTONELLA MICAELA	EXTRACCIONISTA	SANITARIO	5	36	-	-
20	19727	SOTOMAYOR	LOURDES AILEN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
21	19791	BELIZAN	MARIO CECILIO	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	SANITARIO	8	35	-	\$ 86.000
22	19809	BENZ SABADINI	NOELIA OLIVIA	BIOQUÍMICO	SANITARIO	10	30	-	-
23	19821	OVIN	MARIA MILAGROS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	35	-	-
24	19898	RODRIGUEZ	MARIO FACUNDO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
25	19899	CISLAGHI	LUCIA BELEN	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
26	20112	BORDON	MATIAS EZEQUIEL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
27	20166	TORANZO	CAROLINA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	48	-	-

Inc. 8 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- GORIA	JORNA- DA PROLONGA- DA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFI- CA
1	7221	BLEFARI	NANCY LORENA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	10164	AUREHULIU	GRACIELA NOEMI	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	45	-	-
3	10490	CARABAJAL	SILVANA EDUARDO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	\$ 47.000
4	15700	RODRIGUEZ	ANDRES	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
5	15737	SANCHEZ	LUIS OSCAR	GUARDAVIDAS	TÉCNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$ 89.000
6	15814	BRUSA	LUCAS MATIAS	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PUENO	FUNCION ESPECIFICA
7	16278	ROSALES	CAMILA FLORENCIA	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	CAPACITADORES	7	30	-	\$ 82.000
8	17769	GABRIELLI	EZEQUIEL DAMIAN	DIRECTOR COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	9	30	-	-
9	18322	GENERAL	CECILIA MARIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
10	18353	SKUZA	GASTON SEBASTIAN	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	40	-	\$ 26.000
11	18768	TOLEDO	TAIEL DAMIAN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
12	18858	BENITES	NAZARENO JOSUE	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
13	18919	VILELA	NICOLAS EZEQUIEL	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$ 60.000
14	19395	GIMENEZ	MAURO LEONEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
15	19532	STACHOWIAK	VILMA LORENA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
16	19574	PEREZ TIRADO	RICARDO ENRIQUE	INGENIERO INDUSTRIAL	PROFESIONALES	10	40	-	-
17	19634	MARTINEZ	CARLOS ARMANDO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
18	19675	HERRERA	CRISTIAN FERNANDO	BARRIDO	SERVICIOS	2	45	-	-
19	19702	CANTEROS	YOEL ELIAS	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
20	19704	RANNO	DANIELA ESTHER	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	45	-	-
21	19743	RAMIREZ	LUCAS JAVIER	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
22	19757	FERREYRA	MIGUEL ALBERTO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
23	19762	CACEREZ	FRANCISCO GUILLERMO	OPERARIO	SERVICIOS	2	40	-	-
24	19793	BANEGA	JERONIMO THOMAS	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
25	19797	CASTRO	MIGUEL ANGEL	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	48	-	-
26	19802	MANCHENTO	ELIN FLORENCIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
27	19817	BORDA PONCE	JULIAN GONZALO	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$ 109.000
28	19907	ÑÁÑEZ	JAVIER	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
29	19909	MELGAR	CLAUDIO NAZARETH	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
30	19910	HERRERA	LAUTARO HIBRAHIN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
31	19911	BATISTTA	MARCOS PATRICIO SEBASTIAN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
32	19913	ROMERO	CARLOS MARTIN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
33	19914	TABORDA	ALEX EZEQUIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
34	19920	CORVALAN	GONZALO JAVIER	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	40	-	-
35	19923	LUNA	JUAN ENRIQUE	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
36	19932	IUNEVICH	GABRIELA BELEN	BARRIDO	SERVICIOS	2	45	-	-
37	19934	TORRES	TOMAS	BARRIDO	SERVICIOS	2	45	-	-
38	19937	SILVA	LUIS SERGIO OMAR	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-

Oro	Legi	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CA- TE- GORIA	JORNADA PROLONGA- CADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFI- CA
39	19947	VIRE	CAROLINA STEPHANIE	RECEPCIONISTA	ADMINISTRATIVOS	6	40	-	-
40	19985	HEIDEN- REICH	TOMAS ESTEBAN	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$ 108.000
41	20005	BORBA	MARIO DAVID	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$ 184.000
42	20049	VIDAL	THIAGO VALENTIN	SEPULTURERO	SERVICIOS	2	45	-	-
43	20051	SOTELO	JONATHAN VITO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
44	20078	LAGO	GABRIEL ALEXIS	SEPULTURERO	SERVICIOS	2	45	-	-
45	20080	GAUNA	RICARDO DANIEL	ARQUITECTO	PROFESIONALES	10	40	-	-
46	20082	CURBELO AGÜERO	ARA LUCIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
47	20117	LOTO	CARLOS NORBERTO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
 Decreto N° 766/26.-

DECRETO N° 768 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0047929/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 468/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 52/2026 para la ejecución de la obra "Provisión de doscientos (200) kits modulares a led para farolas coloniales con destino a calles Lavalle entre Libertador y Paseo Victorica y Paseo Victorica entre Vito Dumas y Pirovano, partido de Tigre" conforme surge del Decreto N° 468/26 (fs. 14/16).

Que a fs. 69 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 74 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la firma IGNIS LIGHTING S.R.L., CUIT 30-70935087-7, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 52/2026 para la "Provisión de doscientos (200) kits modulares a led para farolas coloniales con destino a calles Lavalle entre Libertador y Paseo Victorica y Paseo Victorica entre Vito Dumas y Pirovano, partido de Tigre" a la firma IGNIS LIGHTING S.R.L., CUIT 30-70935087-7, por la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 79.600.000,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 69.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 468/26.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 768/26.-

DECRETO N° 769 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046696/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto ley N° 6769/58 "ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 430/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita el llamado a Licitación Privada N° 29/2026 para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para el recambio de cubierta en jardín de infantes N° 939, sito en calles Saavedra y Víctor Hugo, ciudad El Talar, partido de Tigre", conforme surge del Decreto N° 430/2026 (fs. 30/32).

Que a fs. 176 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 181 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma CARDOZO CLAUDIA NOEMÍ es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 188 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 29/2026 a la firma CARDOZO CLAUDIA NOEMÍ, CUIT N° 23-30750933-4, para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para el recambio de cubierta en jardín de infantes N° 939, sito en calles Saavedra y Víctor Hugo, ciudad El Talar, partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/19, por la suma de pesos ciento once millones trescientos seis mil novecientos con 00/100 (\$111.306.900,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 176.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 430/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 769/26.-

DECRETO N° 770 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046680/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 347/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita el llamado a Licitación Privada N° 39/2026 para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - E.E.S. N° 4, ubicada en calle Las Heras entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez", conforme surge del Decreto N° 347/2026 (fs. 36/38).

Que a fs. 232 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 238 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBEN es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 239 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 39/2026 a la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBEN, CUIT N° 23-27159800-9, para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - E.E.S. N° 4, ubicada en calle las Heras entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/29, por la suma de pesos noventa y un millones doscientos setenta y siete mil ciento treinta con 00/100 (\$91.277.130,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 232.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 347/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 770/26.-

DECRETO N° 771 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046705/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 346/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita el llamado a Licitación Privada N° 33/2026 para ejecutar la obra "Remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 28 de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre", conforme surge del Decreto N° 346/2026 (fs. 39/41).

Que a fs. 240 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 246 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBÉN es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 248 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2026 a la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBÉN, CUIT N° 23-27159800-9, para ejecutar la obra "Remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 28 de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/31, por la suma de pesos ciento veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$120.694.400,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 240.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 346/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 771/26.-

DECRETO N° 772 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052745/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la institución Rotaract Club Flores (Distrito 4895 de Rotary International), solicita se declare de Interés Municipal el "Seminario de Liderazgo Distrital Señal Amarilla", a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2026 en las instalaciones de la Escuela Hogar Don Orione de la ciudad de Tigre.

Que la relevancia del evento amerita la declaración solicitada, en virtud de tratarse de un programa de formación intensiva destinado a jóvenes líderes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del norte de la Provincia de Buenos Aires, orientado a brindar herramientas concretas para el desarrollo del liderazgo, la comunicación efectiva y el compromiso comunitario, promoviendo valores éticos, la participación ciudadana y la vocación de servicio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal el evento "Seminario de Liderazgo Distrital Señal Amarilla", organizado por la institución Rotaract Club Flores (Distrito 4895 de Rotary International) a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2026 en las instalaciones de la Escuela Hogar Don Orione de la ciudad de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tome conocimiento la Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 772/26.-

DECRETO N° 773 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0050229/2026, del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la asociación civil "Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas de la República Argentina" solicita se le otorgue un subsidio, destinado a afrontar los gastos del "13° Encuentro Deportivo Regional para Veteranos de Guerra de Malvinas, Tigre 2026", a realizarse el día 06 de junio del año 2026.

Que a fs. 2 la asociación antes mencionada fundamenta el pedido de ayuda económica y detalla el evento en cuestión.

Que a fs. 3/8 la Dirección Coordinadora de Entidades Intermedias informa que la institución posee reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público otorgado por Resolución N° 2070 del 17 de noviembre de 1998. Asimismo manifiesta que las autoridades de la asociación se encuentran vigentes en el marco de lo establecido por la Ordenanza 1074/90.

Que a fs. 10 la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad propone el otorgamiento del subsidio por el monto de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), pagaderos en una (1) cuota e informa que el responsable del cobro y rendición de cuentas será la entidad.

Que a fs. 11 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la asociación civil "Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas de la República Argentina", un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), pagaderos en una (1) cuota, destinado a afrontar los gastos del "130 Encuentro Deportivo Regional para Veteranos de Guerra de Malvinas, Tigre 2026", a realizarse el día 06 de junio del año 2026, siendo responsable de cobro y rendición de cuentas la entidad mencionada.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará acorde el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 11, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.01.09.0000 - Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad - Categoría Programática 76.01 - Derechos Humanos y Juventud - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 5.1.7 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 773/26.-

DECRETO N° 774 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0047235/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 321/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 321/2026 mediante el cual se dispuso la compra directa a la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., de un (1) vehículo marca VOLKSWAGEN modelo SAVEIRO EXTREME CD MSI MT 24, en el marco del Art. 156 inc. 10 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" con destino a la Subsecretaría de Puerto de Frutos y Estación Fluvial.

Que a fs. 38 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la rectificación del modelo del vehículo detallado en el artículo 10 del mencionado decreto, a fin de realizar el patentamiento ante el Registro Nacional del Automotor conforme surge del "Formulario 01" de la inscripción registral, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 321/26 con carácter de FE DE ERRATAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., de un (1) vehículo marca VOLKSWAGEN modelo SA VEIRO EXTREME CD MSI MT G3, por la suma total (incluido seguro, flete y formulario) de pesos treinta y siete millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 33/100 (\$37.191.854,33).

ARTÍCULO 2.- Dejase sin efecto el Decreto N° 573/26, en virtud de lo solicitado por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes a fs. 38 y el "Formulario 01" de inscripción registral, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 774/26.-

DECRETO N° 775 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052208/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Marina Paula Feser, DNI 23.489.799, solicita apoyo económico para colaborar con los gastos del equipo de Patín Artístico integrado por las patinadoras artísticas Pía Jazmín Díaz, DNI 55.343.005, Constanza Emiliana Acosta, DNI 50.846.072, Lara Sofía Tomas, DNI 52.659.517, Avril Álvarez Rodríguez, DNI 52.131.995, Isabella Soledad Fernández, DNI 53.058.008, pertenecientes a los Polideportivos Mariano Moreno y Ricardo Gutiérrez, quienes participarán en el Campeonato Panamericano de Patinaje Artístico 2026, a realizarse en Pabellón Europa del Parque Olímpico de la Juventud ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 7 al 15 de junio del corriente.

Que a fs. 2/27 la peticionante fundamenta el apoyo económico solicitado acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 30 la Subsecretaría de Deporte se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico petitionado por la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100

(\$1.500.000,00), con la conformidad del señor Secretario de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 31 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Sra. Marina Paula Feser, DNI 23.489.799, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas, por el monto de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00), destinado a colaborar en el desarrollo de la carrera deportiva del equipo de Patín Artístico integrado por las patinadoras Pía Jazmín Díaz, DNI 55.343.005, Constanza Emiliana Acosta, DNI 50.846.072, Lara Sofía Tomas, DNI 52.659.517, Avril Álvarez Rodríguez, DNI 52.131.995, Isabella Soledad Fernández, DNI 53.058.008, pertenecientes a los Poli deportivos Mariano Moreno y Ricardo Gutiérrez, quienes participarán en el Campeonato Panamericano de Patinaje Artístico 2026, a realizarse en Pabellón Europa del Parque Olímpico de la Juventud ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 7 al 15 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4 Ayuda Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 775/26.-

DECRETO N° 776 del 28/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052513/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sociedad de Fomento de Dique Luján solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "Festival folclórico familiar" en el marco del 8º aniversario de la institución, a realizarse en Av. 12 de octubre N° 750, localidad de Dique Luján, partido de Tigre, el 14 de junio de 2026.

Que la mencionada institución informa a fs. 1 que cuenta con Personería Jurídica Matrícula N° 5849 y Reconocimiento Municipal Dto. N° 2254/53.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal el evento "Festival folclórico familiar" en el marco del 8º aniversario de la institución, a realizarse en Av. 12 de octubre N° 750, localidad de Dique Luján, partido de Tigre, el 14 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, la Subsecretaría de Cultura y la Delegación de Dique Luján. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 776/26.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección IV: RESOLUCIONES

Texto completo

RESOLUCIÓN N° 765 del 01/04/2026.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Economía y Hacienda comparte en un todo el informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto que seguidamente se transcribe:

Tigre, abril 2026.- Señor: Secretario de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de modificación del Presupuesto de Gastos vigente. Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo con los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto de Gastos.

En virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 6to. de la Ordenanza 4338/25 “Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos año 2026” y artículo 24° del Decreto provincial 2.980/00.

Que mediante el Art. 3° del Decreto 1696/25 se dispone: “Delégase en la Secretaría de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, dictar actos administrativos que pongan en vigencia ampliaciones y modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 4338/25, “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre ejercicio 2026”.

Por ello, en virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo 6to. de la Ordenanza 4338/25 y artículo 24° del Decreto provincial 2980/00, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de facultades delegadas por Art. 3° del Decreto 1696/25

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2026 conforme las ampliaciones y deducciones detalladas en el siguientes anexo:

ANEXO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
I (a)	1.1.0	2.551.825.763,80
I (b)	1.1.0	255.221.312,72
I (c)	1.1.0	92.114.755,95
II	1.3.1	1.429.372.494,05
III	1.3.2	754.749.907,40

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto determínese la oportunidad de elevar la presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Resolución N° 765/26.-

ANEXO I (a) DE LA RESOLUCIÓN N° 765/26

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	50,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	10,000,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	100	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	20,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	100	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	8,000,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,800,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	100,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	300,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	500,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	100,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	40,000.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.2.1 HILADOS Y TELAS	30,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	200,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	30,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100,000.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	8,000,000.00
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,600,000.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	3.6.1 PUBLICIDAD	400,000.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	800,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	130,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	140,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	700,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	32,155,000.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	100,000.00
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,100,000.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	29,679,000.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11,000,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,166,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.5.1 TRANSPORTE	1,100,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	20,000,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	90,000,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	7,100,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	350,000.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
44)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	125,900.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	6,000,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	200,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.7 SERVICIOS DE HOTELERIA	208,000.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.7.2 VIATICOS	1,300,000.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.9.9 OTROS SERVICIOS	100,000.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	200,000,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	150,000,000.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	200,000,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000,000.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	18,000,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	100,000.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	150,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	3,000,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	5,000,000.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000,000.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	78,400.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	100,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	7,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
63)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	137,500,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	7,000,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.02	400	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	8,400,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	100,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	100,000.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	10,000,000.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	45,000,000.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500,000.00
74)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	100,000.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	2,000,000.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	1,000,000.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	550,000.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	10,000.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	100,000,000.00
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	44,226.00
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	151,000.00
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,000.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	600,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,000,000.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,000,000.00
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000,000.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	3,000,000.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	7,800.00
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	7,000.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	478,000.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12,750.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	350,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	350,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,000,000.00
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.2.1 HILADOS Y TELAS	3,500,000.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000,000.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	500,000.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,200,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	795,000.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4,148.20
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,700.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	691,985.60
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	330,000.00
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	225,720.00
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	70,000,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	4,650,663.65
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	4,650,663.65
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	66,552.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	66,552.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	253,434.00
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	253,434.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	510,117.60
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	510,117.60
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,495,564.51
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,495,564.51
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	409,080.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	409,080.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,017,615.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	34.01	300	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	120,000,000.00
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	207,215.53
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,380,000.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	463,500.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
129)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,600,000.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,600,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	100,000,000.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	400,000,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	6,500,000.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	39.01	824	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	39.01	824	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	38,750.97
136)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	39.01	824	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000,000.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	125,452.80
138)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	125,452.80
139)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	16,900.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	472,801.50
141)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	472,801.50
142)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	511,489.68
143)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	533,500.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	14,000.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,826,739.54
146)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,384,739.54
147)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	441,000.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	310,000.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	210,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	100,000.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	500,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	246,840.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	706,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000,000.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	480,000.00
159)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	2,000,000.00
160)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	3,000,000.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	2,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
162)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,700,000.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	2,000,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	150,000.00
165)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	25,000.00
166)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	70,000.00
167)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	950,000.00
168)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	500,000.00
169)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	6,000,000.00
170)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500,000.00
171)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	6,000,000.00
172)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	350,000.00
173)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	350,000.00
174)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	210,000.00
175)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	30,000.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	90,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	460,000.00
178)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00
180)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	40,000.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,500,000.00
182)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	480,000.00
183)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,800,000.00
184)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	560,000.00
185)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	3,280,000.00
186)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	44,000.00
187)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	430,000.00
188)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000,000.00
189)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,000,000.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,570,000.00
191)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	500,000.00
192)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	395,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
193)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000,000.00
194)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	25,000,000.00
195)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,000,000.00
196)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,000,000.00
197)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	90,000.00
198)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,000,000.00
199)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	4,702,681.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,103,574.00
201)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	510,000.00
202)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	64,700.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	135,900.00
204)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	130,000.00
205)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	18,000.00
206)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,200,000.00
207)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	492,900.00
208)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000,000.00
209)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	18,000.00
210)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	160,000.00
211)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	20,000.00
212)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	730,000.00
213)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,380,000.00
214)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	40,000.00
215)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4,900,000.00
216)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	6,500.00
217)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	540,000.00
218)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,010,000.00
219)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	544,100.00
220)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	339,400.00
221)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	880,000.00
222)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,130,900.00
223)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,060,000.00
224)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	2,000,000.00
225)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	2,000,000.00
226)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,155,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
227)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	288,000.00
228)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,500,000.00
229)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,500,000.00
230)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	210,000.00
231)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00
232)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	808,525.00
233)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,993,000.00
234)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	850,000.00
235)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	124,000.00
236)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	459,000.00
237)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	648,000.00
238)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	75,000.00
239)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	448,000.00
240)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	100,000.00
241)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	310,000.00
242)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	252,000.00
243)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	238,000.00
244)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	8,000.00
245)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	300,000.00
246)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	10,900,500.00
247)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	1,990,000.00
248)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	25,000,000.00
249)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	6,370,000.00
250)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	835,500.00
251)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,200,000.00
252)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	400,000.00
253)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	600,000.00
254)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,000,000.00
255)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	700,000.00
256)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	600,000.00
257)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	400,000.00
258)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	3,400,000.00
259)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	800,000.00
260)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	600,000.00
261)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
262)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	7,000,000.00
263)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100,000.00
264)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,250,000.00
265)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
266)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00
267)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	2,100,000.00
268)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
269)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	21,000,000.00
270)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	12,100,000.00
271)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	440,000.00
272)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500,000.00
273)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	16,000,000.00
274)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,188,000.00
275)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,890,000.00
276)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	130,000.00
277)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	110,000.00
278)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	13,776.00
279)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000,000.00
280)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	69,300.00
281)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,930,700.00
282)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	550,000.00
283)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	550,000.00
284)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
285)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	464,000.00
286)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	650,000.00
287)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	464,000.00
288)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	4,000,000.00
289)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	700,000.00
290)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.1 TRANSPORTE	650,000.00
291)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
292)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00
293)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	110,000.00
294)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	31,000.00
295)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00
296)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.8.9 OTROS MINERALES	140,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
297)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	136,800.00
298)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	60,000.00
299)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	480,000.00
300)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	480,000.00
301)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.6.1 PUBLICIDAD	630,000.00
302)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	380,000.00
303)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	76.01	954	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,272,000.20
304)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	5,000,000.00
305)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	8,000,000.20
306)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.6.9 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	5,000.00
307)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4,000,000.00
308)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	8,000,000.00
309)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000,000.00
310)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	975,000.00
311)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	470,000.00
312)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,999.96
313)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.6.9 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	5,951.18
314)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	22,500.00
315)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	54,413.74
316)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000.00
317)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	7,136.15
318)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	18,623.39
319)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,830.80
320)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	30,000,000.00
321)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30,000,000.00
322)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	453,200.00
323)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000,000.00
324)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.2.1 HILADOS Y TELAS	723,100.00
325)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	5,200,000.00
326)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100,000.00
327)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300,000.00
328)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	100,000.00
329)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,974,000.00
330)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4,067,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
331)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	4,400,000.00
332)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4,400,000.00
333)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	10,000,000.00
334)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3,000,000.00
335)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	70,000,000.00
336)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	3.9.9 OTROS SERVICIOS	20,000,000.00
337)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	10,000,000.00
338)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	4,500,000.00
339)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	10,000,000.00
340)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	60,000,000.00
341)					TOTAL	2,551,825,763.80

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	10,000,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	100	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	40,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	4,000,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	500,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,800,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	100,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,000,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	8,000,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	500,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	4,600,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	200,000.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	200,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	3,000,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	200,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,400,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	800,000.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	600,000.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	140,000.00
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	130,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	700,000.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	8,200,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	8,100,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	40,000,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.7.2 VIÁTICOS	27,000,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	101,000,000.00
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	350,000.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	200,000.00
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	125,900.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,000,000.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	608,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	120,000,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	250,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	211,000,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	78,400.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.9.9 OTROS SERVICIOS	150,000,000.00
44)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.9.9 OTROS SERVICIOS	204,000,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.9.9 OTROS SERVICIOS	230,000,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	17,000,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	550,000.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	10,000.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	5,000,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	108,750.97
52)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.9.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	44,226.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	151,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
56)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	70,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	600,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,000,000.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	2,000,000.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000,000.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,000,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	505,550.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	350,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	350,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	5,000,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	4,000,000.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	500,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	3,500,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	5,200,000.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	795,000.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	6,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	24,848.20
73)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,247,705.60
74)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	70,000,000.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	9,385,411.76
76)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	9,385,411.76
77)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	3,000,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	8,017,615.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	31.03	899	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,000,000.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	463,500.00
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	3,600,000.00
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	207,215.53
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	2,380,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,600,000.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	100,000,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	400,000,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	6,500,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,826,739.54
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,384,739.54
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	511,489.68
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	598,254.30
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,900.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	598,254.30
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	533,500.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	456,840.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	441,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000,000.00
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	910,000.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4,000,000.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	4,214,000.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	2,400,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,000,000.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,600,000.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	7,000,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,500,000.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	350,000.00
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	350,000.00
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	70,000.00
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	950,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	25,000.00
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4,350,000.00
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	12,000,000.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	30,000.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	660,000.00
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	210,000.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	480,000.00
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,450,000.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,500,000.00
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	44,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	14,000,000.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,570,000.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	3,710,000.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	10,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500,000.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	395,000.00
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,000,000.00
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	31,000,000.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	2,000,000.00
129)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,702,681.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	90,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	1,103,574.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	1,000,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,000,000.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,000,000.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	510,000.00
136)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	36,000.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,023,500.00
138)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	6,160,000.00
139)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	40,000.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,380,000.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,900,000.00
142)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	730,000.00
143)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,675,000.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	540,000.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,010,000.00
146)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	339,400.00
147)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	886,500.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	3,500,000.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	850,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	150,000.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,060,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	3,500,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	2,993,000.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,653,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	808,525.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	95,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	410,000.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,679,000.00
159)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y	498,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					MEDIOS DE TRANSPORTE	
160)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	10,900,500.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	25,000,000.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,990,000.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,370,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	300,000.00
165)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	835,500.00
166)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	600,000.00
167)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	400,000.00
168)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	3,400,000.00
169)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,400,000.00
170)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,300,000.00
171)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,200,000.00
172)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	800,000.00
173)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.8.9 OTROS MINERALES	900,000.00
174)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	7,000,000.00
175)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	100,000.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	3,900,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	12,100,000.00
178)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	10,000.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	21,000,000.00
180)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	500,000.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	440,000.00
182)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	16,000,000.00
183)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	13,776.00
184)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	110,000.00
185)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.4.3 JURÍDICOS	1,318,000.00
186)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	2,890,000.00
187)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	3,000,000.00
188)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	100,000.00
189)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.1 TRANSPORTE	650,000.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	464,000.00
191)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	464,000.00
192)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	550,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
193)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,000,000.00
194)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	550,000.00
195)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	700,000.00
196)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4,000,000.00
197)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	650,000.00
198)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,146,800.00
199)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	431,000.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	480,000.00
201)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	480,000.00
202)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	60,000.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	200,000.00
204)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	40,000.00
205)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	76.01	954	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	1,272,000.20
206)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,000.00
207)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,000,000.20
208)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,000,000.00
209)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	17,000,000.00
210)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	107,744.54
211)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	1,000.00
212)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	489,910.68
213)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	30,000,000.00
214)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	975,000.00
215)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	470,000.00
216)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	30,000,000.00
217)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,000,000.00
218)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	723,100.00
219)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	100,000.00
220)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5,200,000.00
221)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	300,000.00
222)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
223)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,400,000.00
224)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,974,000.00
225)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	8,467,000.00
226)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	10,000,000.00
227)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	3,000,000.00
228)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.3.5 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	10,000,000.00
229)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO,	70,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					OFICINA Y ENSEÑANZA	
230)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	30,000,000.00
231)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,500,000.00
232)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	60,000,000.00
233)					TOTAL	2,551,825,763.80

ANEXO I (b) DE LA RESOLUCIÓN N° 765/26

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	34,949,745.07
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	7,875,143.61
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	1.1.3.02 TÍTULO	740,761.68
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	29,723.40
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	14,861.70
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	849.24
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10,190.88
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	1.1.3.02 TÍTULO	101,879.40
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	2,544,000.28
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	1.2.5.01 I.P.S	305,280.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	1.2.5.02 I.O.M.A	122,112.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	2,007,946.19
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,520.06
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	188	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	2,596,000.57
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	188	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	519,200.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	188	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	3,115,200.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	188	1.1.6.01 I.P.S	747,648.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	188	1.1.6.02 I.O.M.A	299,059.20
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	188	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	207,240.20
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	188	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,246.20
22)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	01.01	200	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	6,418,371.98
23)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	859,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	1.2.5.01 I.P.S	103,080.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	1.2.5.02 I.O.M.A	41,232.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	859,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	360,225.81
28)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	1.2.5.01 I.P.S	103,080.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	1.2.5.01 I.P.S	43,227.10
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	1.2.5.02 I.O.M.A	41,232.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	1.2.5.02 I.O.M.A	17,290.84
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6,369.30
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	197,758.02

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	43,158.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,520.06
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	156,534.66
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	27,175.68
39)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	849.24
40)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,944.68
41)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,246.20
42)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	1,220,577.26
43)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	212,734.62
44)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
45)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	181,737.36
46)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.02	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,547.72
47)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10,190.88
48)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	848,000.50
49)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	1.2.5.01 I.P.S	102,960.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	1.2.5.02 I.O.M.A	41,184.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	600,647.60
52)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	33,120.36
53)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	56,899.08
54)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,670.82
55)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,944.68
56)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	62,521.06
57)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	29,895,236.77
58)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	11,320,217.92
59)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	12,132,278.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	6,166,457.92
61)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.6.01 I.P.S	7,359,474.52
62)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.6.02 I.O.M.A	2,943,789.81
63)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,176,489.34
64)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	3,290,123.71
65)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.2.5.01 I.P.S	397,680.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.2.5.02 I.O.M.A	159,072.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	41,840,561.84
68)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	1,292,329.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,669,267.20
70)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	21,655.62

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
71)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.1.3.02 TÍTULO	92,278.20
72)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	12,313.98
73)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	28,449.54
74)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	849,780.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	19,107.90
76)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
77)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	1.2.5.01 I.P.S	190,800.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	16,135.56
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	941,992.75
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,972.34
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	18,921,293.67
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	1,369,017.50
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	4,510,659.95
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.1.5.01 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.1.6.01 I.P.S	2,149,783.74
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.1.6.02 I.O.M.A	859,913.49
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	511,703.97
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.2.5.01 I.P.S	297,480.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.2.5.02 I.O.M.A	118,992.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	7,205,788.19
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	29,298.78
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.04	140	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,415,564.83
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	12,313.98
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	346,720.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	1.1.3.07 COMPLEMENTO SALARIAL	4,509,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	24,627.96
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	25,477.20
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	2,960,137.15
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	1.2.5.01 I.P.S	378,240.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	1.2.5.02 I.O.M.A	151,296.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	21,231.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	237,778.72
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	1.1.3.02 TÍTULO	114,600.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	16,984.80
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	25,901.82
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	22,504.86

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	14,012.46
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	16,135.56
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	22,080.24
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	15,286.32
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	1.1.6.02 I.O.M.A	1,418,632.78
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	11,040.12
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	11,889.36
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,698.48
117)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	1.2.3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	159,166.67
118)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	573,000.78
119)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	343,800.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.1.6.01 I.P.S	123,584.64
121)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.1.6.02 I.O.M.A	49,433.86
122)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	68,607.20
123)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	729,005.27
124)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	46,099.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	61,943.99
126)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
127)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	136,727.64
128)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	1.5.9.02 SUBSIDIOS POR SEPELIO Y LUTO	1,530,010.40
129)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	2,920,120.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	1.1.6.01 I.P.S	2,281,838.88
131)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,095.44
132)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	51,037.40
133)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,917.02
134)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	257,399.99
135)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	23,778.72
136)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,218.54
137)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	19,957.14
138)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	1.2.5.01 I.P.S	2,133,119.75
139)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	14,012.46
140)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	869,000.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	1.2.5.01 I.P.S	45,649.71
142)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	1.2.5.02 I.O.M.A	41,232.00
143)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
144)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE	72,185.40

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					SEGUROS	
145)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
146)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	32,510.05
147)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	30.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	109,236.05
149)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
150)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	34,394.22
151)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	30.01	187	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	9,766.26
152)					TOTAL	255,221,312.72

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	55,000,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	100,000,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	100,188,772.67
4)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	32,510.05
5)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	30.00
6)					TOTAL	255,221,312.72

ANEXO I (c) DE LA RESOLUCIÓN N° 765/26

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,791,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	1.1.3.02 TÍTULO	111,347.25
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	792,925.57
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	03.01	901	5.1.3 BECAS	780,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
6)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	1.2.3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	254,250.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,062,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,655,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.1.3.07 COMPLEMENTO SALARIAL	4,152,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	442,624.81
11)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	551,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.02	400	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,173,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,913,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	127,618.56
15)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	849.24
16)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	5,472,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
18)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	9,678,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	10,000.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,547.72
21)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,547.72
22)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	153,974.40
23)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	849.24
24)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
25)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	430,000.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.1.6.02 I.O.M.A	47,856.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	997,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	849.24
29)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	917,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	768,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	1,195,564.37
32)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	126,059.99
33)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	286,500.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
34)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.6.01 I.P.S	118,267.20
35)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.1.6.02 I.O.M.A	47,306.88
36)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	22,916.86
37)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
38)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	535,840.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
40)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	7,700,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	20,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	3,457,574.40
43)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
44)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	754,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,631,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.04	140	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	497,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	1.1.6.02 I.O.M.A	204,816.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	4,267,000.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	189,120.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,696,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	378,240.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,440,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
54)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,285,678.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
56)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	350,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,316,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	126,080.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	332,000.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	1.1.3.07 COMPLEMENTO SALARIAL	4,926,000.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	43,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	3,755,000.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
64)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,543,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
66)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	652,000.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	636,576.91
68)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	482,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	535,840.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
70)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	01.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,944.68
71)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,618,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.1.6.02 I.O.M.A	84,048.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	117,030.96
74)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,862.02
75)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,751,000.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,273.87
77)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	495,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.2.5.02 I.O.M.A	33,552.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	699,000.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
81)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
82)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,098,000.00
83)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	69,720.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	424.62
85)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	136,184.00
86)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	5,159,000.00
87)					TOTAL	92,114,755.95

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	92,114,755.95
2)					TOTAL	92,114,755.95

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 765/26

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	200,000.00
2)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	200,000.00
3)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.9.9 OTROS SERVICIOS	11,000,000.00
4)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	5,000,000.00
5)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	10,000,000.00
6)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	120,000,000.00
7)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	121,000,000.00
8)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,000,000.00
9)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,924,050.00
10)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,000,000.00
11)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	2,600,000.00
12)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	6,000,000.00
13)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,855,400.00
14)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	153,846.66
15)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,000,000.00
16)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	500,000.00
17)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	287,681.96
18)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	2,000,000.00
19)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	2,000,000.00
20)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	4,000,000.00
21)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	4,000,000.00
22)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	3,000,000.00
23)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	3,000,000.00
24)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	15,000,000.00
25)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	4,000,000.00
26)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	3,000,000.00
27)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	15,000,000.00
28)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6,000,000.00
29)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	7,000,000.00
30)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4,000,000.00
31)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	4,000,000.00
32)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	3,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
33)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	10,000,000.00
34)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2,000,000.00
35)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	80,000,000.00
36)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	40,000,000.00
37)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.6.1 PUBLICIDAD	3,000,000.00
38)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.6.1 PUBLICIDAD	6,000,000.00
39)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.6.1 PUBLICIDAD	6,000,000.00
40)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	200,000,000.00
41)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,020,000.00
42)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	1,100,000.00
43)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,172,580.00
44)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,172,580.00
45)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	19,500.00
46)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	19,500.00
47)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	17,900.00
48)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	17,900.00
49)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	242,610.00
50)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	660,700.00
51)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	660,700.00
52)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	378,422.58
53)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	378,422.58
54)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,082.52
55)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,082.52
56)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,642,028.89
57)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,642,028.89
58)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	431,433.17
59)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	431,433.17
60)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	48,012.07
61)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	48,012.07
62)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	1,414,571.50
63)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	1,414,571.50
64)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	860,793.17
65)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	860,793.17
66)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	329,431.50

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
67)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	329,431.50
68)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	300,000.00
69)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	691,675.00
70)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	691,675.00
71)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	37,490.00
72)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	37,490.00
73)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	695,769.76
74)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	695,769.76
75)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	707,348.72
76)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	707,348.72
77)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	410,200.00
78)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	410,200.00
79)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,850.00
80)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,850.00
81)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	555,327.67
82)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	12,000,000.00
83)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3,200,000.00
84)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	360,000,000.00
85)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.6.2 PRODUCTOS DE VIDRIO	600,000.00
86)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	9,900,000.00
87)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6,000,000.00
88)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	7,000,000.00
89)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	200,000.00
90)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	14,000,000.00
91)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,750,000.00
92)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000,000.00
93)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000,000.00
94)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	600,000.00
95)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	6,000,000.00
96)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,150,000.00
97)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000.00
98)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,500,000.00
99)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	21,500,000.00
100)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	21,000,000.00
101)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
102)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	3,050,000.00
103)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.4.1 EQUIPOS DE SEGURIDAD	2,800,000.00
104)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	200,000,000.00
105)					TOTAL	1,429,372,494.05

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	400,000.00
2)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	11,000,000.00
3)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	10,000,000.00
4)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	125,000,000.00
5)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	121,000,000.00
6)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	1,100,000.00
7)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	1,000,000.00
8)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	2,000,000.00
9)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	100,000,000.00
10)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	2,600,000.00
11)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	9,000,000.00
12)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	40,000,000.00
13)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	80,000,000.00
14)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,875,400.00
15)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000,000.00
16)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,924,050.00
17)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	12,000,000.00
18)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4,000,000.00
19)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	12,000,000.00
20)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	153,846.66
21)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	287,681.96
22)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	7,000,000.00
23)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE	40,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					COMUNICACIÓN	
24)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	9,000,000.00
25)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,000,000.00
26)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	500,000.00
27)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,000,000.00
28)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6,000,000.00
29)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6,000,000.00
30)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	4,000,000.00
31)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	242,610.00
32)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	855,327.67
33)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	9,591,788.88
34)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	9,591,788.88
35)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	20,000,000.00
36)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	35,000,000.00
37)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	20,000,000.00
38)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000,000.00
39)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	10,000,000.00
40)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000,000.00
41)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000,000.00
42)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	3,200,000.00
43)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	15,000,000.00
44)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	100,000,000.00
45)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	279	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	12,000,000.00
46)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	600,000.00
47)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9,900,000.00
48)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	7,000,000.00
49)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000,000.00
50)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
51)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,900,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
52)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	21,500,000.00
53)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3,050,000.00
54)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,000,000.00
55)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4,000,000.00
56)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,800,000.00
57)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	6,000,000.00
58)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	21,000,000.00
59)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	600,000.00
60)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	200,000,000.00
61)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	3,500,000.00
62)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	19,000,000.00
63)					TOTAL	1,429,372,494.05

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 765/26

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.2	1.1.1.01.09.000	76.02	954	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,018,320.00
2)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	528,810.00
3)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	14,400.00
4)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	20,295.00
5)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	18,000.00
6)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	22,440.00
7)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	26,000.00
8)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15,750.00
9)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,100,000.00
10)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	209,300.00
11)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,186,500.00
12)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	5.1.7 TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F	45,000,000.00
13)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	5.1.7 TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F	5,000,000.00
14)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.8.3 CARBÓN MINERAL	10,000.00
15)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000,000.00
16)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	20,000,000.00
17)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	29.01	119	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
18)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	29.01	119	5.1.5 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,320,192.73
19)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	30.01	187	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	24,000,000.00
20)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	614,655,899.67
21)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	30.01	187	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	29,600,000.00
22)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	51.84.72	187	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	3,000.00
23)					TOTAL	754,749,907.40

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
24)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	29.01	119	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
25)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	29.01	119	5.1.5 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,320,192.73
26)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	614,655,899.67

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
27)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	51.84.72	187	4.2.2.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	3,000.00
28)	1.3.2	1.1.1.01.09.000	76.02	954	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,018,320.00
29)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,186,500.00
30)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	267,700.00
31)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	25,000,000.00
32)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,000,000.00
33)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,100,000.00
34)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000,000.00
35)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	587,295.00
36)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000.00
37)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.3.5 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	20,000,000.00
38)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	29.01	119	2.3.5 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	10,000,000.00
39)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	29,600,000.00
40)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	24,000,000.00
41)					TOTAL	754,749,907.40

RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1138	07/05/26	Propone al Honorable Concejo Deliberante, la factibilidad del rubro "Venta online de muebles y depósito de los mismos", en Circunscripción II, Sección J, Qta. 133, Manzana 133d, Parcela 28d, Zona Rpc, solicitado por el señor Sebastián Ignacio Rosse, en calle Bolivia N° 1763, Don Torcuato.	4112-39022/19
1139	07/05/26	Propone al Honorable Concejo Deliberante, la factibilidad del rubro "Depósito y venta de pallets de madera", en Circunscripción III, Sección E, Quinta 41, Parcela 8, Zona R3a, solicitado por la Sra. Johana Jakeline Girardez, en calle Díaz Vélez N° 2222, Benavídez.	4112-18853/24
1140	07/05/26	Registra renuncia del Sr. Acosta Muntaner Gael Nahuel, Legajo Personal N° 19.154, a partir del 30 de abril de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 682.	
1141	07/05/26	Registra renuncia de la Sra. Tapia Daina Gabriela, Legajo Personal N° 20.773, a partir del 2 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 383.	
1142	07/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 01 de mayo de 2026, al Sr. Joaquin Ortiz, legajo personal N° 17449, a la Secretaría de Protección Ciudadana, desempeñando tareas de radio operador.	
1143	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Hernandorena, Carlos Manuel. Dominio: PCY 888 Vencimiento: 14 de septiembre de 2027.	4112-49841/26
1144	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Barone, Filomena María. Dominio: NVE 396 Vencimiento: 26 de agosto de 2032.	4112-49564/26
1145	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Saucedo, Luis Rubén. Dominio: IDU 103 Vencimiento: 21 de octubre de 2029.	4112-49497/26
1146	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Dos Santos Moraes, Analcibes. Dominio: SET 753 Vencimiento: 18 de julio de 2028.	4112-49315/26
1147	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme	4112-

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Roldan, Miguel Ángel. Dominio: KEQ 984 Vencimiento: Julio 2035.	49293/26
1148	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Guerreros, Viviana Raquel. Dominio: NIV 333 Vencimiento: Agosto 2034.	4112-49370/26
1149	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Espejo, Miguel Ángel. Dominio: IGU 540 Vencimiento: Marzo 2036.	4112-49362/26
1150	07/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Parise, Ana Inés. Dominio: OXP 293 Vencimiento: 11 de noviembre de 2032.	4112-49445/26
1151	07/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio San Felipe Apostol. Titular: González, Delfina Laura. Domicilio: Darragueyra N° 4760, Los Polvorines. Automotor: Mercedes Benz, patente KQU 076 Capacidad: Cuarenta y uno (41) asientos.	4112-40723/25
1152	07/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Instituto Fernando Fader. Jardines 927 y 935. Titular: Lezcano, Néstor Fabián. Domicilio: Pringles N° 1072. Troncos del Talar. Automotor: Mercedes Benz, patente FSY 293. Capacidad: Cuarenta y uno (41) asientos.	4112-2138/18
1153	07/05/26	Registral "Acta de Restitución de inmueble y entrega de llaves", del Contrato de Locación con la firma Estudio LAB S.A. respecto del inmueble en complejo Riviera Park, oficina N° 2 (N2), más las unidades complementarias de estacionamiento 00-10, 00-11, 00-12, 00-13, 00-14, 00-15 de 12,5 mts2 c/u y la UF-41, sito en Agustín García N° 8852, Tigre, suscripta el 30 de abril de 2026.	4112-32162/215
1154	07/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Escuela N° 3 General San Martín. Titular: Zapata, María Leonor. Domicilio: Juan B. Alberdi N° 50. Tigre. Automotor: Mercedes Benz, patente FLO 203. Capacidad: Quince (15) asientos.	4112-65005/17
1155	07/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Antonio Berni - Fabulinus.	4112-5413/23

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Titular: Holman, Nancy Itatí. Domicilio: Pozo de Vargas N° 3342. Don Torcuato. Automotor: Mercedes Benz, patente IBA 721. Capacidad: Diecinueve (19) asientos.	
1156	07/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio Berni - Fabulinus. Titular: Carrasco, Antonella. Domicilio: Pozo de Vargas N° 3342. Don Torcuato. Automotor: Mercedes Benz, patente JYV 385. Capacidad: Cuarenta y cinco (45) asientos.	4112-38737/25
1157	07/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Escuela Hogar Don Orione. Titular: Ramírez, Marco Agustín. Domicilio: Mosconi N° 1510. Troncos del Talar. Automotor: Mercedes Benz, patente JLI 708. Capacidad: Cuarenta y cinco (45) asientos.	4112-30128/25
1158	07/05/26	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda: Titular anterior: Nélide María Accatoli. Nuevo titular: Ricardo Rubén de Francesco. Ubicación: Cementerio de Benavídez, Sector F, Tablón – N° 27, Cuenta N° 87350.	4112-52063/26
1159	07/05/26	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Mario Oscar Ortíz. Nuevo titular: Silvio Gastón Méndez. Ubicación: Cementerio de Benavídez, Sección Azul, Tablón O-2, N° 39, Cuenta 301759.	4112-52042/26
1160	08/05/26	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Mario Oscar Rossi. Nuevo titular: Roberto Eduardo Rossi. Ubicación: Cementerio de Benavídez, Sección Amarillo, Tablón H-3, N° 10, Cuenta 302358.	4112-52006/12
1161	08/05/26	Declara prescriptos periodos de deuda de cuentas municipales, conforme Capitulo X de la Ordenanza 4335/25, "Ordenanza Fiscal Año 2026".	4112-45783/26
1162	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Echeverría, Mariana Celia. Dzvonyk, Polina. De Seraqueta, Alejo Maximiliano. Cicero, Flavia Lorena. Chiavarino, Verónica. Chamba Carchi, Yosselyn Nathaly. Caviglia, Ana. Cascallar, Patricio Emiliano. Carlomagno, Guido. Cammarieri, Graciela Elisa.	
1163	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		profesionales para la Secretaría de Salud: Luna, Carlos Ricardo. Maseras, Victoria. Mayotti, Mariana Alejandra. Medan, Daniela Alejandra. Mercado, María Florencia. Molina, Gladys Andrea. Montes López, Dany Marcela. Montonati, Paola Gabriela. Moschitta, Gisela. Negro, Carolina.	
1164	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Freccero, Vanina Belén. Frydman, Judith. Gaona Vasquez, Oscar Antonio. Garate Romero, Raúl Martín. García Querol, Paula. Goldring, Jesica. Gutiérrez Guayacuma, Liz Carla. Jardoy, Sandra Elena. Hugo, Agustina. Jerez Rodrigo, Leandro.	
1165	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Romano, María Clara. Romero, Ariel Matías. Rondolini, Florencia Michelle. Ruiz Díaz, Cecilia Andrea. Salmerón, Francisco Javier. Santa Cruz, María Lucila. Santillán, Daniela Ivana. Santillán, Ximena Natalia. Sarría, Mariel Andrea. Sierra, Marcela Elizabeth Luján. Sotelo, Marisa Juana.	
1166	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Oelrich, Jacqueline. Ortíz, Ignacio David. Palombo, Carla Pilar. Parmigiani, Pamela Noemí. Pinto, Susana Isabel Noemí. Quiroga, Lorena Edith. Ramalho Uñates, Clarice. Ramírez Bravo, Carla Patricia. Rodríguez Mercado Eila Ximena. Rodríguez Portillo Harry Bryan.	
1167	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Garro Ninfa Paola. Gómez Villalba, Claudio Alejandro. Gutiérrez Guayacuma, Carla Linne. Knotek, Lorena Verónica. Ledezma, Ana Agustina. Liberczuk, Esteban Nicolás.	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Machiavello, María Romina. Monacci, Silvana Inés. Morales, María Cristina. Morard Sclaris, Antonella.	
1168	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Muñoz Rojas Yngrid del Rosario. Nasif, Eugenia Guadalupe. Núñez, Mirta Iris. Onganía, María del Rosario. Ontivero Anaut, Eduardo Daniel. Otalora, Nadia Elisabeth. Parisi, Sofía. Puenayan Lima, Andrés Edison. Querciotti, Vanina Adriana. Rentaría Rocha, Mirtha. Suh Hy Jin Villalba Fonseca Ian Carlos José. Zelkowicz, Valeria.	
1169	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Arancibia Limachi, Marcia. Bazzolo, Eleonora María. Bonelli, Leonardo Daniel. Cabrera, Flavia Ada. Canache Sepúlveda Merari Danays. Carballo, Andrea. Choque Quispe, Sergio Javier. De Simone, María Cecilia. Díaz, María Cecilia. Fernández, Julieta Nazareth.	
1170	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Dulemba, María Selene. Corvalán, María Alejandra. Cazeres, Sol. Bustamante, María Elena. Aversa, Sol. Antueno, María Emilia. Garate Romero, Raúl Martín. Hidalgo Carreño, Sohan Omar.	
1171	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Maisy, Erica Noeli. Livia Pérez, Cynthia Rubí. Lema Giselle Magalí. Leicaj, Mariana Alina. Lagroteria, Victoria. Iglesias, Victoria. Iglesias, Marisa Noemí. Hidalgo Carreño, Omar. Galván, Laura Raquel. Fernández, Amparo.	
1172	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud:	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Yungman, Nicolás. Villalobos Bello, Melisa Noel. Valencia Palacios, Mhercy Carolina. Troncoso, Juan Carlos Ramón. Stempel, Verónica Sabrina. Speciale Rodríguez, Edine. Sotelo, Celeste Verónica. Silva, Martín Carolina. Schwarz, Oscar Alberto. Rodríguez Iacono, Cintia Natalia.	
1173	08/05/26	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Figueroa Ureche Nerelsys del Pilar. García Rousseaux, Josefina. Gómez Villalba, Claudio Alejandro. Gutiérrez Guayacuma, Liz Carla. Maciela Pnheiro Borges, Gabriel. Maceras, Victoria. Querciotti, Vanina Adriana. Ripodas, Caterina. Yalosque, Emanuel Fermín.	
1174	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Adiue, Tomás. Alves Flynn, Flavia Andrea. Arriaga, Verónica Soledad. Barraza, Eugenia Marina. Barrionuevo, Justina María. Belli, Antonella. Benavidez Muñoz, Ida Catalina Ester. Bowden, Nennifer. Brahim del Río, Facundo. Cafici, Josefina.	
1175	08/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Ferreira Acosta, Lis Rocío. Vasconcelos Azevedo, Alyne María. Aragón Lillo, Analía Marcela. Arias, Eva Carolina. Barrios Gómez, María del Pilar. Bonsaver, Carolina. Delgado, Camilo Ramón. Saez de Pablo, María Florencia. Talavera, Daiana Josefina. Vila, Mariana Raquel.	
1176	11/05/26	Registra "Contrato de Locación de Servicios Profesionales" celebrado con la empresa UDW S.R.L el 08 de mayo de 2026, para servicios profesionales de Dirección de la Obra del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Tigre, en el marco del artículo 148 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".	4112-49405/26
1177	11/05/26	Registra "Convenio de Pago y Anticipo Jubilatorio" celebrado con el Señor Rafael Antonio Molina, el	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		30 de abril de 2026.	
1178	11/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Escuela J. M. Estrada. Titular: Martínez, Dante Nicolás. Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez N° 1315. Tigre. Automotor: Mercedes Benz, patente JQI 923. Capacidad: Cuarenta y cuatro (44) asientos.	4112-33624/25
1179	11/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: IEME – Esc. 18 – Colegio Almafuerte. Titular: Barreal, Nicole Abril. Domicilio: Rivadavia N° 1742. Benavídez. Automotor: Mercedes Benz, patente JOJ 747. Capacidad: Cuarenta y cinco (45) asientos.	4112-50462/21
1180	11/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio Estrada (Secundario). Titular: Martínez, Dante Nicolás. Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez N° 1315. Tigre. Automotor: Mercedes Benz, patente JEX 352. Capacidad: Cuarenta y uno (41) asientos.	4112-3623/23
1181	11/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio Cardenal Pironio. Titular: Adente, Carolina Analía. Domicilio: Lamadrid N° 511. Boulogne. Automotor: Renault Master, patente NBQ 404. Capacidad: Quince (15) asientos.	4112-13745/14
1182	11/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Instituto San Antonio. Titular: Rodríguez, Marcos Augusto. Domicilio: Adelina Tonda N° 2960. Garín. Automotor: Mercedes Bez, patente HFW 358. Capacidad: Quince (15) asientos.	4112-42226/21
1183	11/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio Melody. Titular: Perillo, José Luis. Domicilio: Buenos Aires N° 1852. Pilar. Automotor: Mercedes Bez, patente LWN 140. Capacidad: Catorce (14) asientos.	4112-4637/18
1184	11/05/26	Autoriza la transferencia de arrendamiento y habilitación del Puesto N° 21 del Puerto de Frutos hasta el 31 de diciembre de 2027, en favor del señor Mariano Martín Mazzitelli; CUIT 20-29540355-2 y del señor Leonardo Francisco Livio; CUIT 20-29542383-9 con domicilio en la avenida Santa María de las Conchas N° 3249 de Rincón de	4112-20998/90

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Milberg, para explotar el rubro "Venta de golosinas, productos de alimentación envasados, fiambrería, lácteos, helados, bebidas con y sin alcohol, artículos de tabaco, productos de limpieza, perfumería, librería y artículos de regalo".	
1185	12/05/26	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Gatica, Carlos Gabriel. Roldán, María Jazmín.	
1186	12/05/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Benítez, Débora Yanina. Domínguez, Natalia Gisela. Elorriaga, María Sol. Erdocia, Eugenia. Estrada Mamani, Ivone Ambar. Felz Fruger, Gustavo. Ferraz, Jiménez Rubén Mario. Fortunato, Lucía. González, María Cecilia. Guanuco, Yanina Stella Maris.	
1187	12/05/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: López, Mariana Edith. Navarro Sánchez, Diana Fátima. Resola, José Ramón. Ríos, Pamela Soledad. Rizzone, Carolina Victoria. Roldán, María Jazmín. Vallejos, Alejandra. Vieites, Andrea Carina. Villar, Yesica Soledad. Zurdo, Pablo Daniel.	
1188	12/05/26	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar y cocheras privadas, Circunscripción II, Sección D, Quinta 6, Parcela 4, con zonificación R1 b, solicitada por el señor Santiago Llapur en calle Bolivia N° 289, El Talar.	4112-31505/25
1189	12/05/26	Propone al Honorable Concejo Deliberante la autorización de demolición teniendo en consideración lo estipulado en Ordenanza Municipal 227/79. Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar y cocheras privadas en Circunscripción I; Sección A, Manz. 50, Parcela 1G, con zonificación R4, solicitada por el señor Ricardo Musket en Av. Liniers N° 723, esquina Maipú, Tigre.	4112-33466/25
1190	12/05/26	Registra renuncia del Sr. Quintana Elías Martín, Legajo Personal N° 19.716, a partir del 30 de abril de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 37.	
1191	12/05/26	Registra renuncia del Sr. Bravo German, Legajo	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Personal N° 19.221, a partir del 11 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 30.	
1192	12/05/26	Registra renuncia de la Sra. Yoma Milena, Legajo N° 19.454, a partir del 4 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 4.	
1193	12/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 1.º de marzo de 2026, a la Sra. Citurini, Martina, legajo N° 17.798, al Centro de Salud Talar Sur.	
1194	12/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 01 de mayo de 2026, a la Sra. Oria María Eugenia, legajo N° 17742, a la Dirección General de Formación Laboral, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.	
1195	12/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 27 de abril de 2026 al Sr. Casella, Cristian Dulcirio legajo N° 13.383, a la Dirección Coordinadora de Delegaciones - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.	
1196	12/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 04 de mayo de 2026, al Sr. López Víctor Hugo, legajo N° 19788, al Centro Universitario Tigre, como administrativo.	
1197	12/05/26	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Bruscella Darío Leonardo. Nuevo titular: Cruz Marcela Verónica. Ubicación: Cementerio de Benavídez, Sección Rojo, Tablón C-10, N° 35, Cuenta 122370.	4112- 52128/26
1198	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Dellagogna, Norma Carmen. Dominio: LWR 632 Vencimiento: Diciembre 2035.	4112- 11621/21
1199	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Arias, Juan Manuel. Dominio: AKX 359 Vencimiento: Mayo 2028.	4112- 2501/18
1200	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Pérez, Cristian Daniel. Dominio: MDP 477 Vencimiento: 21 de diciembre de 2027.	4112- 49905/26
1201	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Guzmán, Verónica Soledad. Dominio: KTY 842 Vencimiento: 23 de enero de 2028.	4112- 49906/06
1202	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397.	4112- 49960/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Titular: Valdez, Delia Verónica. Dominio: JOF 319 Vencimiento: 13 de diciembre de 2026.	
1203	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Coasaca Cañabi, Rocío del Carmen. Dominio: JGK 791 Vencimiento: Marzo 2031.	4112-29448/24
1204	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Espíndola, Susana Beatriz. Dominio: MUI 686 Vencimiento: Enero 2035.	4112-24787/24
1205	12/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Simone, Ricardo. Dominio: PDI 661 Vencimiento: Junio 2033.	4112-50656/26
1206	12/05/26	Subsecretaria de "Programación Tributaria", de la Secretaría de Economía y Hacienda: competencias y responsabilidades en la aplicación de las Ordenanzas N° 4335/25 y N° 4336/25, "Ordenanza Fiscal 2026" y "Ordenanza Impositiva 2026".	
1207	13/05/26	Registra Resolución N° 26/2026 del Honorable Concejo Deliberante, para tratamiento de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos: HCD solicita evaluación, diseño y construcción de un paredón perimetral o cerco vivo en el frente del Cementerio de Benavídez.	HCD-171/25
1208	13/05/26	Registra Resolución N° 27/2026 del Honorable Concejo Deliberante, para tratamiento de la Secretaría de Protección Ciudadana: HCD solicita revisión urgente de la temporización del semáforo ubicado en el corredor Bancalari, en el acceso a la calle Los Talas.	HCD-164/26
1209	13/05/26	Registra Comunicación N° 6/2026 del Honorable Concejo Deliberante, para tratamiento de la Secretaría de Educación y Promoción Social: HCD requiere al Consejo Escolar de Tigre, informe detallado, documentado y actualizado sobre el estado edilicio de la totalidad de los establecimientos educativos públicos del Distrito.	HCD-33/26
1210	13/05/26	Registra Comunicación N° 7/2026 del Honorable Concejo Deliberante, para tratamiento de la Secretaría de Salud: HCD expresa profunda preocupación ante la situación de limitaciones en la disponibilidad y provisión de vacunas correspondientes al	HCD-143/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Calendario Nacional de vacunación.	
1211	13/05/26	Registra baja por fallecimiento del Sr. Carlos Alberto Muñoz, legajo N° 4.123, a partir del 11 de marzo de 2026.	
1212	13/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 04 de mayo de 2026 al Sr. García, Roberto Juan legajo N° 12.007, a la Delegación Benavídez Norte.	
1213	13/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 1° de mayo de 2026 al Sr. Enrst, Carlos Javier, legajo N° 20.812, a la Subsecretaría de Servicios Públicos.	
1214	13/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 1° de mayo de 2026, a la Sra. Nora Luz Castillo Ponce, legajo 20.468, a la Subsecretaría de Control Urbano.	
1215	13/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 1° de mayo de 2026, al Sr. Gustavo Alejandro Fernández, legajo 20.121, a la Subsecretaría de Control Urbano.	
1216	13/05/26	Habilitación comercial. Titular: Nueva Casa S.A. Rubro: Compra venta (por mayor y menor) y acopio (depósito de materiales para la construcción. Ubicación: Colectora Oeste N° 29002. El Talar.	4112-48763/26
1217	14/05/26	Regístrese la antigüedad de 10 meses, 12 días al Sr. Giuliani Ortiz Pablo Juan Gabriel, legajo N° 17.784, período del 02/02/2025 al 14/12/2025 en la Municipalidad de San Fernando.	4112-48335/26
1218	14/05/26	Regístrese la antigüedad de 9 años, 10 meses, 4 días al Sr. Ardoino Gonzalo Martín, legajo N° 8.083, periodo del 16/03/2015 al 20/01/2025 en la Policía de la Provincia de Buenos Aires.	4112-48578/26
1219	14/05/26	Regístrese la antigüedad de 9 años, 3 meses al Sr. Bustos Andrés Javier, legajo N° 9.395, periodos del 03/04/2001 al 31/12/2001, del 01/04/2002 al 31/12/2002, del 01/04/2004 al 31/12/2004, del 09/04/2005 al 15/12/2005, del 01/06/2006 al 31/07/2006, del 01/09/2006 al 30/09/2006, del 01/11/2006 al 31/12/2006, del 01/04/2007 al 31/01/2008, del 01/03/2008 al 05/04/2013 en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.	4112-49030/26
1220	14/05/26	Regístrese la antigüedad de 3 años, 9 meses, 23 a la Sra. Gallo Camila, legajo N° 20.777 período del 08/11/2021 al 31/08/2025 en la Dirección de Formación y Educación Permanente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.	
1221	14/05/26	Regístrese la antigüedad de 1 año, 7 meses y 1 día a la Sra. Olivieri Nadia Soledad, legajo N° 16.104,	4112-51214/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		periodo del 30/05/2012 al 31/12/2013 en la Escuela de Educación Secundaria N° 14.	
1222	14/05/26	Regístrese la antigüedad de 2 años, 10 meses, 8 días al Sr. Farias Nicolás Ezequiel, legajo N° 20.753 período del 10/04/2023 al 18/02/2026 en la Municipalidad de San Fernando.	4112-51673/26
1223	15/05/26	Regístrese la renuncia de la Sra. Ayala Mónica Ester, Legajo N° 7.073, a partir del 10 de abril de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 123.	
1224	15/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Monje Cristian Adrián, Legajo N° 17.495, a partir del 20 de abril de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 225.	
1225	15/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Sosa Braian Emanuel, Legajo Personal N° 20.216, a partir del 13 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 177 cuya copia digitalizada se anexa a la presente.	
1226	15/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Ramírez Bruno Fabián, Legajo N° 20.235, a partir del 5 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 8.	
1227	15/05/26	Regístrese la renuncia de la Sra. Caceres Jessica Gabriela, Legajo N° 20.418, a partir del 1° de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 135.	
1228	15/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Fernández Ricardo Ismael, Legajo N° 14.545, a partir del 20 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 73.	
1229	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Carrizo, Lucas Damián. Dominio: IVZ216 Vencimiento: Octubre 2030.	4112-13579/23
1230	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: San Filippo, Daniela Adriana. Dominio: CHE 378 Vencimiento: Febrero 2031.	4112-5010/23
1231	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Bianchi, Miguel Ángel. Dominio: KWU 275 Vencimiento: Noviembre 2035.	4112-10711/23
1232	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Enriquez, Jorge Omar. Dominio: LYK 417 Vencimiento: Marzo 2036.	4112-4026/23
1233	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397.	4112-31369/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Titular: Chentola, Iris Mariana. Dominio: MMY 268 Vencimiento: Abril 2031.	
1234	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Zega, Carlos Alberto. Dominio: NIB 409 Vencimiento: Marzo 2034.	4112-49106/26
1235	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Wiczkowski, Lucia Marina. Dominio: KUC 143 Vencimiento: Marzo 2033.	4112-62656/22
1236	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Ayamz, Crisanto Miguel. Dominio: EXU 863 Vencimiento: Mayo 2035.	4112-26863/19
1237	15/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Toledo, Gonzalo Sebastián. Dominio: ISB 391 Vencimiento: Diciembre 2030.	4112-48095/21
1238	15/05/26	Designese al Arq. Ricardo Daniel Gauna, Legajo Municipal 20.080, para desempeñar las tareas de Inspector, conforme al Dec. 1923/88, obra Concurso de Precios 31/2026, adjudicado a la firma Obras Acústicas S.R.L. para la "restauración Ricardo Rojas.	4112-47290/26
1239	15/05/26	Designese al Arq. Ricardo Daniel Gauna, Legajo 20.080, para Inspector, conforme al Dec. 1923/88 para la obra de la Licitación Privada 50/2026 adjudicada a la firma Ingeniería Prida Hilbing S.R.L. de "contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para albañilería, terminaciones y pintura en el sum de la delegación de Ricardo Rojas".	4112-47339/26
1240	15/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 20 de abril del 2026, a la Sra. Rosana Verónica Vázquez, legajo 13.543, al Polideportivo N° 6 "Mariano Moreno".	
1241	15/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio Don Orione. Titular: Ramírez, Marcos Agustín. Domicilio: Mosconi N° 1510. Troncos del Talar. Automotor: Agrale. Patente JTJ 097. Capacidad: Cuarenta y cinco (45) asientos.	4112-33226/25
1242	15/05/26	Registra "Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Colaboración" con la Fundación Grupo Educativo María de Guadalupe" el 21 de abril de	4112-33481/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		2026, con el objeto de implementar el programa de Capacitaciones y Talleres para la Comunidad Educativa de Tigre" en la modalidad presencial, del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2026.	
1243	19/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Martínez, Mercedes Dolores. Dominio: IIN 795 Vencimiento: Noviembre 2036.	4112-52029/26
1244	19/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Morales, Lorena Flavia. Dominio: GPY 132 Vencimiento: Diciembre 2035.	4112-40869/21
1245	19/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Santoro, Leandro Mario. Dominio: LVX 017 Vencimiento: 16 de diciembre de 2029.	4112-52008/26
1246	19/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: García. Rocío Mariel. Dominio: MSA 224 Vencimiento: Marzo 2028.	4112-51672/26
1247	19/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Alasi, Mónica Karina. Dominio: GGT 574 Vencimiento: Agosto 2034.	4112-49202826
1248	20/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Caniglia Fernando José Antonio. Nuevo titular: Gazzo, Mónica Lorena. Rubro: Tres salas velatoria, cochería. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 96, General Pacheco	4112-132/03
1249	20/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Caniglia Fernando José Antonio. Nuevo titular: Gazzo, Mónica Lorena. Rubro: Cochería con una sala velatoria. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 6545. Benavídez.	4112-133/03
1250	20/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Caniglia Fernando José Antonio. Nuevo titular: Cruz Silvia Cristina. Rubro: Cochería con dos salas velatorias. Ubicación: Av. Daniel María Cazón N° 541. Tigre.	4112-134/03
1251	21/05/26	Autoriza a la Sra. Cristina Rosa Leverone a extraer un árbol de la vía pública, calle Sarmiento N° 1050, Tigre Centro, con reposición obligatoria de un árbol nativo.	4112-47589/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1252	21/05/26	Autoriza al Sr. Gerardo Francis Arnaez a extraer un árbol de la vía pública, calle Magdalena V. de Martínez N° 163, Tigre Centro, con reposición obligatoria de un árbol nativo.	4112-44638/25
1253	21/05/26	Autoriza al Sr. Enrique Eugenio Swystun a extraer un árbol de la vía pública, calle Oliveira Cesar N° 50 Tigre Centro, con reposición obligatoria de un árbol nativo.	4112-36979/25
1254	21/05/26	Designa a la Arq. Agustina Betsabe Kieper, Legajo N° 18.967, para desempeñar tareas de Inspector, conforme al Dec.1923/88 para la obra Licitación Privada N° 48/2025, firma Way Maker S.A. obra construcción de meseta de cruce frente a la delegación de Don Torcuato.	4112-47487/26
1255	21/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: IEME – Esc. 18 – Esc. Almafuerde. Titular: Barreal, Nicole Abril. Domicilio: Rivadavia N° 1742. Benavídez. Automotor: Mercedes Benz, patente GQH 909 Capacidad: Diecinueve (19) asientos.	4112-50461/21
1256	21/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Escuela N° 3. Titular: Gallo, Débora Rut. Domicilio: Miguel Cané N° 5454. Virreyes. San Fernando. Automotor: Agrale, patente JZJ 564 Capacidad: Cuarenta (40) asientos.	4112-52022/22
1257		Regístrese la renuncia de la Sra. Melody Florencia More, Legajo Personal N° 20.573, a partir del 11 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 183.	
1258	21/05/26	Regístrese la renuncia de la Sra. María Guadalupe Paglieri, Legajo Personal N° 19152, a partir del 18 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 159.	
1259	21/05/26	Regístrese la renuncia de la Sra. Emilce Soledad Pineda, Legajo Personal N° 20.584, a partir del 19 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 276.	
1260	21/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Diego Alejandro Rojas, Legajo Personal N° 19.956, a partir del 18 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 234.	
1261	21/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Sergio Omar Herrera Ruiz, Legajo Personal N° 20.701, a partir del 20 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 233.	
1262	21/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Matías Ariel	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Escobar, Legajo Personal N° 20.630, a partir del 22 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 160.	
1263	21/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Jorge Alberto Fernández, Legajo Personal N° 2.607, a partir del 1° de julio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 229.	
1264	21/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 15 de mayo de 2026, a la Sra. Contreras Zarza Mayra Elizabet, legajo N° 15708, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.	
1265	21/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 04 de mayo de 2026 al Sr. Ramos, Gonzalo Gabriel, legajo N° 17.013, a la Dirección Gral. de Higiene Urbana.	
1266	21/05/26	Regístrese la renuncia de la Sra. Crespi Mariela Nadia, Legajo Personal N° 19.728, a partir del 15 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 156.	
1267	21/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Morales Julio Cesar, Legajo Personal N° 9.554, a partir del 1° de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 184.	
1268	21/05/26	Regístrese la renuncia del Sr. Benítez Aníbal Omar, Legajo Personal N° 5.864, a partir del 1° de julio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 209.	
1269	21/05/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 5 de mayo de 2026, a la Sra. López, Adriana Mabel, legajo N° 6.420, al Hospital Odontológico Municipal "Prof. Dr. Ricardo Guardo".	
1270	21/05/26	Déjase sin efecto la toma de posesión dispuesta mediante Resolución N° 1279/12, en el marco de la Ordenanza N° 472/64, de Circunscripción I, Sección C, Manzana 297, Parcela 11.	4112-47550/26
1271	21/05/26	Registra la "Prórroga al Convenio Específico N° 1" con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, suscripto el 09 de abril de 2026: programa de formación destinado a alumnos de los últimos tres años de la escuela secundaria de gestión privada y/o pública con el propósito de brindarles los conocimientos teóricos y prácticos sobre distintas temáticas vinculadas a las ciencias económicas. Registra la "Prórroga al Convenio Específico N° 2", con la finalidad de llevar a cabo un programa de capacitación destinado a los integrantes de las Cooperadoras Escolares de las escuelas de gestión públicas del partido de Tigre.	4112-7840/18

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Registra la "Prórroga al Convenio Específico N° 3", con la finalidad de brindar orientación jurídica y contable a través de su servicio "SER UCES" a la comunidad de Tigre. Registra la "Prórroga al Convenio Específico N° 4" con la finalidad de llevar a cabo un programa de formación destinada a los emprendedores de la comunidad de Tigre, con el propósito de brindarles los conocimientos teóricos y prácticos sobre distintas temáticas vinculadas a las ciencias económicas.	
1272	21/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Jesica Paola Yano.	4112-41832/26
1273	21/05/26	Regístrase el "Contrato de la Licitación Pública N° 07/2026", obra "Remodelación bajada del puente Sacriste y espacios contiguos, ubicación: Paseo Vidal Molina, ciudad de Tigre" celebrado con la empresa Ditosa Construcciones S.R.L, el 20 de mayo de 2026.	4112-40072/25
1274	21/05/26	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Aragón Lilo Analía Marcela. Fernández Couso Ana María. Roldán María Jazmín. Echeverría Mariana Celia. Galván Suárez Melisa Milena.	
1275	21/05/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Acuña Aroni Witmar Bernabé. Bravo Gómez María Camila. Castiñeira María Eugenia. Catoira Blanco María Esther. Echegaray Montero Ruddy. Ferri Viviana Silvia. Giusti Iván Alejandro. Izzo Villafañe Marta Rosa del Valle. Javi Nora Cristina. Labat Sara Mabel.	
1276	21/05/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Maggio Virginia. Martínez María Agustina. Perello Florencia Elizabet. Pico Estrada Lucia. Quispe Vilcahuaman Brenda Ximena. Ramos Quispe Ceyla Zareth. Roberts Lisa. Rojas Jonatan Ezequiel. San Juan Camila Agustina. Wertheimer María Sola. Yozia María Laura.	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1277	21/05/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Arizmendi Loreley Eva. Barros Uriburu Napoleón. Canaviri Héctor Abel. Ceballos Arevalo María Florencia. Chaile Ana Luján. Da Ponte Cavaco Solange Natalín. Fernández Couso Ana María. Figueroa Ureche Nerelsys del Pilar. Galván Suárez Melisa Milena. González María Belén.	
1278	21/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Ledezma Mercado, Andrea Lizeth. Lemos, Carolina. Meiraldi, María Candela. Mejia Cordova Pierre Giovanni. Menéndez Ávila, Cindy Aracely. Penecino, María Agustina. Pinto, Natalia Soledad. Santa María, Jorgelina. Taratuto, Natalia. Zambrana Duran, Mónica. Olivares, Gonzalo Alejandro.	
1279	21/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Amicone, María Laura. Arnez Lobo Danny Rossio. Cabur Enrique Mustafá. Gutiérrez Arispe Francieli Verenice. Morici María de las Mercedes. Nieto Antonio Omar. Prado Norma Haydee.	
1280	21/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesional para la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Pereyra, María Pilar.	4112-49824/26
1281	21/05/26	Registra contrato de locación de obra de profesional para la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Décima, Natalia Abigail.	4112-49823/26
1282	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Vera Cardozo Pedro Pablo. Rubro: Venta mayorista con depósito y distribución de productos de almacén, bebidas con y sin alcohol, venta de garrafas de 10 Kg. Ubicación: Elcano N° 690. Local N° 1. Don Torcuato.	4112-42472/25
1283	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Cambio de rubro. Titular: D'Auro Agustina Sofía. Rubro anterior: Venta de panchos para llevar. Rubro actual: Verdulería, frutería.	4112-37533/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Vigencia: 2 años a partir del 02/07/25. Ubicación: Caseros N° 195. Troncos del Talar.	
1284	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Agüero Mariela Inés. Rubro: Estudio de Pilates reformer (8 camas – público femenino). Ubicación: Luis Pereyra N° 965. Tigre.	4112-49576/26
1285	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Camer Noelia Paola. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: Bourdieu N° 481. Local B5. Tigre.	4112-49587/26
1286	22/05/26	Anexo de local contiguo a habilitación comercial. Titular: Baldini Pablo Leonardo. Rubro: Óptica, fotografía. Ubicación: A.T. de Alvear N° 455. Don Torcuato. Local N° 2/3.	4112-20094/96
1287	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Leonardelli Gilberto Marcelo. Rubro: Almacén, fiambrería. Vigencia: 2 años a partir del 10/04/26. Ubicación: Australia N° 2606. Ricardo Rojas.	4112-20427/24
1288	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Scalcione Antonio. Rubro: Almacén, fiambrería, venta de productos de granja. Vigencia: 2 años a partir del 02/05/26. Ubicación: Carlos Gardel N° 65. Tigre.	4112-54712/22
1289	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Galarza Vanesa Elizabet. Rubro: Venta de cotillón, productos de repostería. Vigencia: 2 años a partir del 25/04/26. Ubicación: Calzadillas N° 2488. Benavidez.	4112-30101/19
1290	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Borgues Alejandro. Rubro: Almacén, fiambrería, despacho de pan. Vigencia: 2 años a partir del 28/11/25. Ubicación: Jujuy N° 496. General Pacheco.	4112-44606/25
1291	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Pastorak Parra Tomás Augusto. Rubro: Restaurante, bar. Ubicación: Sáenz Peña N° 1263. Tigre.	4112-35177/25
1292	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Huallpayunca Arroyo Hilda. Rubro: Verdulería, frutería, dietética, almacén. Vigencia: 2 años a partir del 18/02/26. Ubicación: José Ingenieros N° 960. Rincón de	4112-51821/22

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Milberg.	
1293	22/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Roxana Ruiz Esteban. Nuevo titular: Aguilar Silvia Elena. Rubro: Salón de eventos, reuniones y conferencias. Ubicación: Agustín M. García N° 8852. Benavídez.	4112-122/08
1294	22/05/26	Concédase a CEJAS NICOLÁS JORGE, factibilidad de anexo de parcela a su habilitación otorgada por Resolución N° 940/97 para uso industrial con rubro "fabrica de artículos de plástico reforzado con fibra de vidrio", en Guillermo Rawson N° 143, Don Torcuato.	4112-19312/92
1295	22/05/26	Concédase a ARTSENT S.A., Factibilidad de anexo de rubro a su habilitación en trámite para uso industrial con rubro "carpintería - depósito de muebles, bazar y artículos de decoración" - anexo: "herrería - tapicería", en Querandíes N° 665, Rincón de Milberg.	4112-64903/17
1296	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Gay Patricia Susana. Rubro: Almacén, fiambrería, comidas para llevar. Vigencia: 2 años a partir del 10/05/26. Ubicación: Patagonia N° 250. General Pacheco.	4112-19545/24
1297	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Reginato Fernando Rogelio. Rubro: Óptica. Vigencia: 2 años a partir del 01/03/26. Ubicación: Marcos Sastre N° 2800. Ricardo Rojas.	37949/16
1298	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Gimenez Gabriela. Rubro: Venta de sanitarios. Vigencia: 2 años a partir del 13/05/25. Ubicación: Av. Benavídez N° 2829. Benavídez.	4112-29499/06 9999-29499/06
1299	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Crespo Francisco Martín. Rubro: Librería, mercería. Vigencia: 2 años a partir del 18/03/26. Ubicación: Av. del Libertador General San Martín N° 77. Tigre.	33793/20
1300	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Contreras Carlos Alberto. Rubro: Almacén, fiambrería. Vigencia: 2 años a partir del 27/03/26. Ubicación: Ombú N° 1440. Don Torcuato.	17988/24
1301	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la	46480/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Ordenanza 738/88. Titular: Vargas Campos Federico Sebastián. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Vigencia: 2 años a partir del 27/03/26. Ubicación: Espejo N° 194. Local N° 2. Tigre.	
1302	22/05/26	Factibilidad de Habilitación industrial. Titular: Canestrari Hnos. S.A.C.I.F. Rubro: Astillero (armado, terminación y prueba de embarcaciones). Ubicación: Ruperto Mazza N° 1412. Tigre.	4112- 50749/26
1303	22/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Odontotreat S.R.L. Nuevo titular: Servicios Dentales DT S.A. Rubro: Consultorio odontológico. Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 601 (Ex N° 603) General Pacheco.	4112- 13634/09
1304	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Dalinger Clarisa Mabel. Rubro: Taller mecánico de camiones, guarda de los mismos. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 1947. Don Torcuato.	37469/20
1305	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Sosa Pereyra Elisa Carmen. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 08/02/26. Ubicación: Donato Álvarez N° 569. General Pacheco.	4112- 20824/10
1306	22/05/26	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Logística y Transporte Fibe 929 S.R.L. Rubro: Carpintería. Ubicación: Santiago de Chile N° 2013. General Pacheco.	4112- 52060/26
1307	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Sampedro Victoria. Rubro: Seis cabañas. Ubicación: Arroyo Santa Rosa N° 0. Delta de Tigre.	4112- 51526/22
1308	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Grupo Chiswick S.R.L. Rubro: Stand de comidas para llevar. Ubicación: Av. de Los Lagos N° 7010. Stand N° 424. Nordelta.	4112- 40252/25
1309	22/05/26	Factibilidad de anexo de rubro a habilitación industrial. Titular: Pyaguapy S.R.L. Rubro: Carpintería, herrería, artística, fabricación de aberturas de aluminio. Ubicación: Lugones N° 1772. Nave A2C. Don Torcuato.	4112- 19121/24
1310	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la	4112-

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Fuenzalida Sergio Javier. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del Ubicación: Av. Crisólogo Larralde N° 1197. Tigre.	16303/96
1311	22/05/26	Baja de rubro a habilitación comercial. Titular: Salvatierra Graciela Noemí. Rubro: Bar, cuatro mesas de pool. Baja de rubro: dos cabinas telefónicas. Ubicación: Av. del Trabajo N° 300. Don Torcuato.	4112-21530/05
1312	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Rodío Sebastián Carlos. Rubro: Comidas para llevar. Vigencia: 2 años a partir del 15/02/26. Ubicación: Av. del Ldor. Gral. San Martín N° 125. Tigre.	4112-50934/22
1313	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Transferencia. Titular anterior: Scampini Bentancor Alcides Néstor María. Nuevo titular: Tonalico S.R.L. Rubro: Almacén, comidas para llevar. Vigencia: 2 años a partir del 12/10/24. Ubicación: Colectora Oeste N° 30424. El Talar.	4112-31053/06
1314	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Berro Camila Magalí. Rubro: Oficina administrativa de compra y venta de automotores usados. Ubicación: Santa María de las Conchas N° 4711 (Góndola N° 112 G Planta Baja). Rincón de Milberg.	4112-49479/26
1315	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Go Tire S.A. Rubro: Gomería, alineación y balanceo, venta minorista de neumáticos. Ubicación: Agustín M. García N° 8175. Benavídez.	4112-47846/26
1316	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ponce Amadeo César. Rubro: Ferretería, venta de materiales en seco (durlock, etc.) Vigencia: 2 años a partir del 02/01/26. Ubicación: San Martín N° 3365. Benavídez.	4112-09/18
1317	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Pawlak Gustavo Ramón. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 16/02/26. Ubicación: J. Verdi N° 237. Don Torcuato.	4112-16307/24
1318	22/05/26	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 1002/26. Titular: Comodos Tandil S.A.	4112-42541/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1319	22/05/26	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 989/26. Vigencia de habilitación por dos años a partir del 16/04/26. Titular: Ríos Dora Alicia.	4112- 12218/14
1320	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Cardinaux Oscar Alfredo. Rubro: Comidas para llevar. Kiosco. Vigencia: 2 años a partir del 16/01/26. Ubicación: Gral. Manuel Belgrano N° 2429. Benavídez.	4112- 15175/24
1321	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Lithium Store S.A. Rubro: Venta de monopatines y bicicletas eléctricas. Ubicación: Boulevard del Mirador N° 106. Local N° 2 P.B. Nordelta.	4112- 44811/25
1322	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Borda Yolanda Elizabeth. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 18/12/25. Ubicación: Lisandro de la Torre N° 3453. Don Torcuato.	4112- 35411/15
1323	22/05/26	Traslado de habilitación comercial. Titular: Le Cave Wine S.R.L. Rubro: Vinoteca. Ubicación: Se traslada a Italia N° 5040. Dique Luján. Local N° 21.	4112- 44083/21
1324	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Prida Luis Francisco. Rubro: Panadería, confitería (elaboración y venta), almacén, fiambrería. Vigencia: 2 años a partir del 18/04/26. Ubicación: Buschiazzo N° 1921. Don Torcuato.	4112- 26032/97
1325	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Clarium S.A. Rubro: Oficina administrativa de servicios de limpieza. Ubicación: Agustín M. García N° 8852. Benavídez-Torre 2. Oficina N° 12.	4112- 49141/26
1326	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Grajea David Jorge. Rubro: Venta por mayor y menor de bebidas sin alcohol (sin depósito). Vigencia: 2 años a partir del 06/03/26. Ubicación: Las Lilas N° 1728. El Talar.	4112- 44911/25
1327	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación.	4112- 4052/23

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Titular: Benítez Nicolás Ezequiel. Rubro: Papelería. Vigencia: 2 años a partir del 29/04/25. Ubicación: Agustín M. García N° 5631. Rincón de Milberg.	
1328	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Espinoza Merida Waly. Rubro: Almacén, verdulería, frutería, fiambrería, librería, comidas para llevar. Vigencia: 2 años a partir del 28/04/25. Ubicación: Elcano N° 3164. Benavídez.	4112-36229/11
1329	22/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Zusong Zheng. Nuevo titular: Chen Huaquin. Rubro: Blanco, ropa, relojes, cosméticos, ferretería, bazar, artículos de limpieza, juguetería, cotillón, fotografía, electrodomésticos, artículos de mimbre. Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 454. Local N° 1. General Pacheco.	4112-38644/11
1330	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Cedro y Di Crecchio Natalia Noemí. Rubro: Venta de pastas frescas (sin elaboración). Vigencia: 2 años a partir del 13/06/25. Ubicación: 12 de Octubre N° 1215. Dique Luján.	4112-36713/25
1331	22/05/26	Habilitación industrial. Titular: Spec Chem S.R.L. Rubro: Depósito, almacenamiento y distribución de productos químicos. Ubicación: Las Achiras N° 2766. El Talar.	4112-27661/24
1332	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Álvarez Bautista. Rubro: Almacén, venta de productos de granja, verdulería, frutería. Vigencia: 2 años a partir del 23/05/25. Ubicación: Santa Fe N° 613. Dique Luján.	4112-57041/17
1333	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Moreno Andrea Yanina. Rubro: Kiosco, expendio de café, venta de sándwiches y panchos para llevar. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 58. Local N° 3, General Pacheco.	4112-48209/26
1334	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Odisea Swimwear S.R.L. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Vigencia: 2 años a partir del 18/11/25. Ubicación: Agustín M. García N° 8765. Benavídez. Local N° 4.	4112-44163/25
1335	22/05/26	Modifica el Art. 1° de la Resolución N° 1209/25.	4112-

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Vigencia por dos años a partir del 23/01/25. Titular: Becerra Elida Rosana.	30360/26
1336	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Calo Paola Romina. Rubro: Venta de productos congelados. Ubicación: Sarmiento N° 17. General Pacheco. Local N° 4.	4112- 49733/26
1337	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Relos Mendoza Justino. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: Triunvirato N° 1540. Don Torcuato.	4112- 48798/26
1338	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Zárate Rafael Raúl. Rubro: Almacén, verdulería, frutería, fiambrería, venta de productos de granja, carnicería. Ubicación: Av. Italia N° 849. Tigre.	4112- 49730/26
1339	22/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Anfecama S.R.L. Nuevo titular: Cuatro Arcanos S.R.L. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 50. General Pacheco.	4112- 61147/22
1340	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Libertad Eterna Asociación Civil. Rubro: Cafetería. Ubicación: Camino de la Ribera N° 987. Tigre. Local N° 9.	4112- 43198/21
1341	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Neumáticos Gallo S.R.L. Rubro: Taller de gomería, frenos, alineación y balanceo. Vigencia: 2 años a partir del 29/12/25. Ubicación: Agustín M. García N° 6318. Rincón de Milberg.	4112- 14567/23
1342	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Berisso Nicolás Martín. Rubro: Depósito de repuestos, accesorios de computación y prueba de los mismos. Ubicación: Sarmiento N° 2965. Tigre.	4112- 1635/23
1343	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Dante Fabián Echeverría. Rubro: Regalaría, cotillón, juguetería, venta de artículos electrónicos y venta de productos cosméticos. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 25. local N° 2, General Pacheco.	4112- 47994/26
1344	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Salguero Lucas Martín. Rubro: Venta de accesorios para el automotor. Ubicación: Av. Gral. Alvear N° 2190. Benavídez.	4112- 28158/24

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1345	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Valle Silvia Liliana. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 29/01/24. Ubicación: Tuyutí N° 429. Rincón de Milberg.	32308/20
1346	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Gutenmajer Natalia. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Camino Bancalari – Benavídez N° 671. Troncos del Talar.	4112-50269/26
1347	22/05/26	Habilitación comercial. Titular: Fernández Prata Vanesa Adriana. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: Independencia N° 669. Troncos del Talar.	4112-49245/26
1348	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Loise Lorena Amelia. Rubro: Almacén, verdulería, frutería, fiambrería, despacho de pan, bazar. Vigencia: 2 años a partir del 30/01/26. Ubicación: Sáenz Peña N° 1143. Tigre.	4112-47159/26
1349	22/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Odontotreat S.R.L. Nuevo titular: Servicios Dentales DT S.A. Rubro: Consultorios odontológicos. Ubicación: Perú N° 1095. Planta Alta. El Talar.	4112-32466/11
1350	22/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Riveros María Fernanda. Rubro: Peluquería. Vigencia: 2 años a partir del 10/12/26. Ubicación: Chacabuco N° 838. Tigre.	4112-30824/26
1351	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Salazar, Juan José del Jesús. Dominio: PDM 715 Vencimiento: Septiembre 2030.	4112-51725/26
1352	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Vargas, Sergio Omar. Dominio: NTH 154 Vencimiento: Abril 2031.	4112-51737/26
1353	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Medan, Alicia Noemí. Dominio: UTL 622 Vencimiento: Abril 2033.	4112-1204/18
1354	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme	4112-

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Vázquez, Carlos Enrique. Dominio: KUI 631 Vencimiento: Mayo 2035.	1981/23
1355	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Machado Benítez, Norma Griselda. Dominio: EAN 385 Vencimiento: Junio 2035.	4112-55051/17
1356	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Espinolo, Jorge Luis. Dominio: HUD 298 Vencimiento: Abril 2029.	4112-552/23
1357	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Méndez, Ana Mary. Dominio: KOV 274 Vencimiento: Abril 2036.	4112-30977/25
1358	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Violini, Héctor Alejo. Dominio: KHC 960 Vencimiento: Enero 2036.	4112-37175/25
1359	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Silvero, Rodolfo. Dominio: PIB 698 Vencimiento: 9 de noviembre de 2032.	4112-52150/26
1360	26/05/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Pazos, María Soledad. Dominio: NUH 973 Vencimiento: Noviembre 2034.	4112-51803/26
1361	26/05/26	Corrige parcela en habilitación comercial otorgada por Resolución N° 3249/25. Titular: CRA Gastronomía S.R.L. Rubro: Restaurante. Ubicación: Los Talar N° 850. Barrio Barrancas de San José. General Pacheco.	4112-26111/24
1362	26/05/26	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 998/26 (nomenclatura catastral). Salazar, Hugo Gustavo.	4112-27635/10
1363	26/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Barbuto Leonardo Javier. Nuevo titular: Verta Daniel Gustavo. Rubro: Taller mecánico del automotor. Ubicación: Coronel Vilela N° 1014. Tigre.	4112-49253/12
1364	26/05/26	Habilitación comercial. Titular: Santoveña Virginia Mabel.	4112-48366/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Rubro: Regalería. Ubicación: Sarmiento N° 425. Tigre. Local N° 1.	
1365	26/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Juan Manuel Manrique. Nuevo titular: Mandirola Santiago Fernan Agustín. Rubro: Venta de artículos de iluminación y decoración, venta de repuestos eléctricos, ferretería y herrajes. Ubicación: Sarmiento N° 289. Tigre.	4112-6901/08
1366	26/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ayaka de González Hermelinda. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 20/11/25. Ubicación: Lavalle N° 583. Benavídez.	4112-30075/19
1367	26/05/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Samelu S.A. Nuevo titular: Gastro Melsa S.A. Rubro: Restaurante, pizzería. Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 580. General Pacheco.	4112-902/08
1368	26/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Dibar Silvia María. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 22/02/26. Ubicación: Río Sarmiento N° 0. Delta de Tigre.	4112-5502/94
1369	26/05/26	Traslado de habilitación comercial. Titular: Graziani Cecilia Alejandra. Rubro: Oficina de venta de seguros. Ubicación: Se traslada a Buenos Aires N° 796. Local N° 1. General Pacheco.	4112-35978/20
1370	26/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Thompson Olga Nelly. Rubro: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 27/10/26. Ubicación: Leandro N. Alem N° 1909. Ricardo Rojas.	4112-21378/14
1371	26/05/26	Habilitación comercial. Titular: Altos del Tigre S.R.L. Rubro: Restaurante, bar. Ubicación: Av. Italia N° 1599. Tigre.	4112-45526/25
1372	26/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Telis de los Santos Rodrigo Ezequiel. Rubro: Almacén, fiambrería, despacho de pan, verdulería, frutería, carnicería, venta de productos de granja y congelados. Vigencia: 2 años a partir del 05/03/26. Ubicación: Avellaneda N° 2642. Ricardo Rojas.	4112-48121/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1373	26/05/26	Habilitación comercial. Titular: Pereyra Apaza Mariana Soledad. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Marcos Sastre N° 2659. Ricardo Rojas.	4112-49522/26
1374	26/05/26	Anexo de rubro y traslado de habilitación comercial. Titular: Arreguez Fernando Andrés. Rubro: Almacén. Anexa: Comidas para llevar. Ubicación: Se traslada a Dr. E. Mario Ferrari N° 1599. Local N° 3. Tigre.	4112-23495/24
1375	26/05/26	Habilitación comercial. Titular: Triple Nueve S.R.L. Rubro: Depósito de humificadores, masajeadores personales y smartwatch. Ubicación: Pedro Arata N° 346, Don Torcuato.	4112-22818/24
1376	26/05/26	Habilitación. Titular: Instituto General Pacheco S.R.L. Rubro: Natatorio (dos piletas). Vigencia: Desde 17/03/26 hasta 30/12/26. Ubicación: Perú N° 979. El Talar.	4112-2693/08
1377	26/05/26	Habilitación comercial. Titular: Rosado Porqueres Lucas Santiago. Rubro: Gimnasio. Ubicación: Fernando Fader N° 294. Troncos del Talar.	4112-63867/22
1378	26/05/26	Habilitación comercial. Titular: Jaule Mariano Aníbal. Rubro: Perfumería, venta de artículos de limpieza, cosméticos y accesorios afines. Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 711. Local N° 4, General Pacheco.	4112-49980/26
1379	26/05/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Méndez, Silvia Estella. Rubro: Almacén, librería. Vigencia: 2 años a partir del 18/01/26. Ubicación: Junín N° 875. General Pacheco.	4112-14686/95
1380	26/05/26	Autoriza transferencia de arrendamiento y habilitación del Puesto N° 62 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, a favor de la Sra. Andrea Mirta Savarro, CUIT 27-31303151-4 y el Sr. Oscar Eduardo Savarro, CUIT 20-04545170-5, con domicilio en Arroyo Espera N° 238, Delta de Tigre, para explotar el rubro "Venta de indumentaria, marroquinería, bijouterie y juguetería".	4112-28746/24
1381	27/05/26	Renovación de factibilidad de habilitación para uso industrial. Titular: Mapuesa S.R.L. Rubro: Elaboración y distribución de productos cárnicos, depósito de alimentos perecederos y no	34928/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		perecederos, exportación de productos alimenticios, oficinas administrativas. Ubicación: Colectora Este N° 29250. El Talar.	
1382	27/05/26	Registra baja por fallecimiento de la Sra. Patricia Alejandra Roso, legajo N° 14.135, a partir del 03 de mayo de 2026.	
1383	27/05/26	Registra la Resolución RESO-2026-1037-GDEBAMJYDHGP, dictada por del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre ese Organismo Provincial, la Fundación Espartanos y la Municipalidad de Tigre, con la finalidad de establecer acciones conjuntas y coordinadas para el desarrollo y ejecución de proyectos que, a través del deporte fortalezcan e impulsen la integración, educación, socialización y acompañamiento de las personas privadas de su libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, con vigencia por (3) años contados a partir de su aprobación, de renovación automática.	
1384	27/05/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Bermejo, Isabel. Ferrucci, Gladys Silvia. Flores, Yanina Soledad. Pyzynsku, Agustina. Vargas Sánchez, María Isabel. Ibáñez, Leonor Soledad.	
1385	27/05/26	Regístrese la Resolución RESCD-2025-2638-E-UBADCT#FMED dictada por el Concejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, EX2025-05215150-UBADMEA#FMED JP, que acredita al Hospital Municipal de Tigre Dr. Valentín Nores en carácter de Hospital Asociado a la Facultad de Medicina, en el marco de la Resolución (CD) N° 1198/90 dictada por la Universidad de Buenos Aires y el "Convenio Marco de Asistencia Técnica y/o Capacitación" registrado mediante Resolución Municipal N° 1074/2026.	4112-22010/19
1386	27/05/26	Regístrase que la señora Brites Solange, mediante telegrama colacionado N° ZCZCI98011-2026-0223913-1- 2/11033-4-161 del Correo Argentino, de fecha 15 de mayo de 2026, rescinde a partir del 08 de mayo del 2026, el contrato de locación de obra con Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, registrado mediante Resolución N° 3528/2025.	4112-35461/25
1387	27/05/26	Registra adenda contrato de locación de obra de profesionales celebrado con la Sra. Ana Caviglia.	
1388	27/05/26	Regístranse postulados de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al	4112-25212/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		proyecto "Parque Logístico Pyme", administrado por el Fideicomiso Panamericana DT4.	
1389	27/05/26	Otorga Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto a la firma LITZ S.R.L., para su planta con rubro general "Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera" y específico "Fabricación de muebles y partes de muebles", con domicilio real en La Rioja N° 1459, de Tigre, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley 11.459, sus Decretos Reglamentarios 531/19, 973/20 y la Ley 15.107 por un período de 4 años.	4112-37468/25
1390	27/05/26	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Timber Muebles S.R.L. Rubro: Fabricación de muebles de madera. Ubicación: Santiago del Estero N° 1441. Tigre.	4112-52058/26
1391	27/05/26	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Funcare S.R.L. Rubro: Elaboración, acondicionamiento, envasado y distribución de productos profilácticos y sanitarios de latex. Ubicación: Francia N° 1132. Benavídez.	4112-52174/26
1392	28/05/26	Designa al M.M.O. Leonardo Rozas Mendizabal, Legajo N° 7.717, como Inspector conforme al Dec. 1923/88 para la obra Licitación Publica N° 07/2026 adjudicada por Decreto N° 608/2026, firma DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L. para la obra "Remodelación bajada del Puente Sacriste y espacios contiguos, Ubicación: Paseo Vidal Molina, Tigre."	4112-44743/26
1393	28/05/26	Otórgase permiso de fondeadero fijo colectivo y amarras a favor del señor Norberto Manuel Abeledo, DNI 26.735.132, para 5 embarcaciones frente al lote en Las Heras N° 420, margen derecha del Canal Villanueva, sentido Río Luján, de Dique Luján, por una longitud de 20 metros de ancho y 12 metros hacia el interior del canal en donde se emplazarán cinco (5) postes para amarras de las embarcaciones distribuidos dentro de los 12.00 metros de longitud.	4112-40963/25
1394	28/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026, para: Colegio San Marcelo. Titular: Alem, María Angélica. Domicilio: Ecuador N° 2085, Tigre. Automotor: Mercedes Benz, patente OTO 639. Capacidad: Quince (15) asientos.	4112-4637/23
1395	28/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026, para: Escuela Gabriela Mistral. Titular: Cáceres, Ramona Alcira. Domicilio: Leandro N. Alem N° 2144. Don Torcuato. Automotor: Mercedes Benz, patente KER 811. Capacidad: Cuarenta y uno (41) asientos.	4112-34197/25
1396	28/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar	4112-

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		año 2026, para: IEME – Esc. 18 – Colegio Almafuerde. Titular: Barreal, Roberto Ricardo. Domicilio: Rivadavia N° 1742. Benavidez. Automotor: Mercedes Benz, patente GFL – 435. Capacidad: Cuarenta y cinco (45) asientos.	21278/10
1397	28/05/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026, para: Colegio San José. Titular: Pereyra, Héctor Armando Esteban. Domicilio: Curupaytí N° 459. Troncos del Talar. Automotor: Iveco Daily, patente AB 821 VZ Capacidad: Quince (15) asientos.	4112- 49110/26

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 1068

Secretaría de Gobierno

